



HONORABLE CAMARA de DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Segunda Consulta Regional

**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

Universidad Nacional del Sur

***“Nuevas normativas para el procedimiento de
adopción de niñas, niños y adolescentes”.***

**Organizadores: Honorable Cámara de Diputados Provincia de
Buenos Aires
Observatorio Social Legislativo**

Bahía Blanca, 18 de Abril del 2011

**Versión Taquigráfica – no revisada - de las exposiciones en plenario desarrolladas en
la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca.**



Bahía Blanca, 18 de Abril del 2011 - Honorable Cámara de Diputados- -Universidad Nacional del Sur -

10:00 Hs Acreditaciones

10:30 Hs Apertura

- **Cdor. Horacio González** -Presidente Honorable Cámara de Diputados
- **Diputada Provincial Natalia Gradaschi** - Presidenta Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer
- **Dr. Guillermo Héctor Capriste** – Rector Universidad Nacional del Sur.
- **Dr. Cristian Breitenstein** - Intendente Municipal de Bahía Blanca.

11:30 Hs Panel “Los derechos del niño en la adopción”

Expositores

- **Dra. Hilda Kogan** - Presidenta de la Suprema Corte de Justicia
- **Dra. Eva Giberti** – Presidenta del Consejo Consultivo del Registro Único Nacional de Adopción – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. – Video-
- **Dr. Norberto Liwski** – Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo
- **Dra. María Victoria Pellegrini** - Cátedra Derechos de Familia y Sucesiones Universidad Nacional del Sur
- **Mgs. Pilar Fuentes** – Secretaria Académica Facultad Trabajo Social Universidad Nacional de La Plata
- **Sra. Paula Cuadrado** - Representantes de Hogares de Belén

13:00 Hs Refrigerio

14:00 Hs Comisiones de Trabajo

- **Comisión 1 – Derecho a la No Discriminación -**

Presiden: Diputada Provincial Verónica Couly
Diputado Provincial Marcelo Feliu
Diputado Provincial Jaime Linares



Coordinan: Lic. Marcos Guillen
Dra. Paola Bonotto

Relatora: Prof. Ethel Giuliano

Secretarios: Lic. Bruno Matías

○ **Comisión 2 – Derecho a la Identidad**

Presiden: Diputado Provincial Aldo García
Diputado Provincial Aldo Mensi
Diputada Provincial Analia Richmond

Coordinan: Prof. Pablo Crisóstomo
Dra. Carolina Duprat

Relator: Lic. Gabriel Asprella

Secretarios: Lic. Lucas Medrano

○ **Comisión 3 – El Interés Superior del Niño, sus Derechos y la Familia**

Presiden: Diputado Provincial Iván Budassi
Diputado Provincial Rodolfo Di Pascuale
Diputado Provincial Alberto Oliver

Coordinan: Lic. Sandra Carrasco
Dra. Lia Castells

Relatora: Dra. Silvia Hitters

Secretarios: Adriana Giraldez
Horacio Formigo

Diputado Raúl Pérez: Autor del Proyecto de Creación de la Comisión Bicameral para la Reforma de la Ley del procedimiento de Adopción. D 32260-10-11

16:00 Hs Conclusiones en Comisiones

17:00 Hs Plenario de Cierre

Conclusiones Finales a cargo de

- **Dr. Norberto Liwski** – Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo
- **Dr. Horacio Delgado** - Vicepresidente Honorable Cámara de Diputados

Programa de Consulta

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

**“Nuevas normativas para el procedimiento
de adopción niñas, niños y adolescentes”**

18 de Abril de 2011

Segunda Consulta Regional

Sede del Encuentro: Bahía Blanca

Apertura

Dr. Guillermo Capriste
Rector de la Universidad Nacional del Sur

Buenos días a todos. Obviamente, agradecerle la presencia y sobre todo a los legisladores presentes que hemos cambiado la rutina los hemos citado en la Universidad un lunes a las 10 de la mañana realmente es un tema importante. Básicamente, darle la bienvenida a todos ustedes y agradecer a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Observatorio Social Legislativo por que nuevamente ha elegido a la Universidad Nacional del Sur para ser sede de un nuevo encuentro. Además, nos ha invitado la vez anterior gentilmente a conformar parte del Consejo Consultivo con lo cual ya la Universidad tiene un representante.

Creo que esta jornada es una muestra de colaboración entre la Universidad y la Cámara de Diputados y el Observatorio Social Legislativo. Creemos que el tema es relevante para discutir en el ámbito de la Universidad. No solo por que es un ámbito convocante para la sociedad sino por que desde nuestro departamento de Derecho y la Cátedra de Familia podemos hacer un aporte importante y creemos que a partir de esta jornada y del trabajo en comisión seguramente saldrán conclusiones muy relevantes para un tema que es trascendental para nuestra sociedad.

Así que simplemente desearles una buena jornada de trabajo y unas excelentes conclusiones a final de la misma.

Licenciada Ana Moreno
Representante de la Diputada NATALIA GRADASCHI
Presidenta de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer

Buenos días a todos y todas mi nombre es Ana Moreno, vengo a traerles unas palabras de la diputada Natalia Gradaschi quien preside la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, vengo a traerles sus saludos a todos sus colegas sentados aquí adelante, vengo a traerle un saludo al señor Rector y un agradecimiento también, ella no ha podido estar aquí presente a pesar de que tiene un enorme compromiso de trabajo por que se superponía con otra actividad importante también para nuestra labor en la Comisión así que voy a leerles un texto que ella me envió que se vincula con el trabajo que venimos realizando en el equipo conjuntamente con la Diputada:

En primer lugar, quiero repetir el agradecimiento en nombre de todo el Cuerpo a todos los participantes y mencionar la alta valoración que hacemos nosotros, desde todos los bloques, de espacios de debate que en fin enriquecen nuestra tarea como el espacio que emprendemos hoy.

Como bien decía el diputado Delgado, nosotros, hacia fines del año pasado, a instancias del diputado Pérez, aprobamos en esta Cámara la creación de una comisión bicameral para poder revisar las normas procedimentales de la guarda de niños y niñas con fines de adopción. Mientras tanto, desde esta Cámara, nos propusimos poder iniciar un proceso de consulta y debate colectivo alrededor de este tema.

Desde el lugar que hoy me toca ocupar a mí y habiendo charlado también con los demás miembros de la Comisión –contamos hoy con la presencia de otros diputados que también forman parte de esa comisión-, queremos plantear dos cuestiones: en primer lugar, poder reivindicar esta estrategia, tanto de construcción como de seguimiento que hacemos de aplicación de las normas que implica la escucha, la consulta, el intercambio y la articulación permanente entre el espacio institucional legislativo y los espacios académico, el de los investigadores, el de los trabajadores, el de las organizaciones sociales e instituciones que trabajan, estudian y militan en diferentes temas que abordamos desde la Legislatura Provincial.

En este caso en particular, valoramos fuertemente la presencia y el protagonismo del Observatorio Social Legislativo, en la figura de su Presidente, el doctor Liwski, porque creemos que ellos garantizan la inclusión de diferentes miradas, la excelencia y, sobre todo, garantizan la orientación de debate hacia la perspectiva de los derechos humanos.

El otro planteo que queríamos hacer desde la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, es que como marco para cualquier debate que tenga que ver con las niñas, los niños y los adolescentes en la provincia de Buenos Aires, debemos tener en cuenta la Convención de los Derechos del Niño así como al sistema integral de promoción y protección de derechos, que tiene por objeto lograr la efectiva realización de los derechos de los niños.

Para esta instancia queríamos dejar también algunos planteos en este marco: primero, la centralidad que creemos que tiene que tener el interés superior del niño, principio de jerarquía constitucional que debe ser rector guía en toda política de estado y, segundo, la reafirmación del concepto de niño como sujeto de derechos, concepción que, en este debate y pensando en la adopción también como un derecho, corresponde incluir el derecho de los niños a ser adoptados.

La inclusión explícita en cualquier propuesta procedimental es la obligación de los organismos del Estado a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a ser oídos, a peticionar, a expresar sus opiniones y a ser tenidos en cuenta en las decisiones que afecten o hagan a sus derechos. La obligación del Estado a aplicar medidas apropiadas que garanticen la protección contra cualquier forma de discriminación, tanto por causas de sus condiciones, opinión de sus padres o demás familiares, como la protección contra la discriminación hacia los aspirantes de la guarda con fines de adopción. El derecho a la identidad es otro factor, tal

como lo planteaba el Observatorio Social Legislativo en el documento base que nos entregaron para esta jornada, derecho que fue incorporado en la Convención como expresión de ese terrible plan de apropiación de niños y niñas durante la dictadura militar y como expresión del trabajo militante de las Abuelas de Plaza de Mayo, tanto para la restitución de sus nietos como la creación de condiciones para la restitución de este derecho a la identidad. Y el derecho del niño a la asistencia de un abogado especializado en cuestiones de familiar, que aunque nosotros no lo tengamos planteado específicamente en el sistema provincial, creemos que sería de aplicación por aparecer en la legislación nacional.

Para terminar, cuando tratamos de hacer una rueda de consulta antes de estas jornadas y para ver las cuestiones que se plantearon alrededor de este tema, una de las cosas que se dijeron fue la cuestión de los plazos.

Nosotros, desde la comisión planteamos que la celeridad de los tiempos en todo proceso judicial es un aspecto siempre positivo y, en este caso, lo será siempre y cuando se den las garantías previstas en la Convención. Creemos que en este punto es importante poder incorporar la revisión de la oferta de recursos, programas y estrategias que apunten a mover los obstáculos que impedían la debida protección de los derechos de los chicos y poder revisar la aplicación de todas las medidas o acciones tendientes a facilitar en todo momento el contacto de los niños y niñas con su familia, priorizando la cercanía física en la elección de lugar de destino de los chicos, así como la unidad de los hermanos.

El otro punto sobre esta cuestión que creemos que se debería tener en cuenta es la cuestión de la inversión presupuestaria en el tema. Sólo para citar un ejemplo, que estuvo muy discutido en estos últimos meses, hoy los hogares convivenciales o centros de día están funcionando con una deuda de cuatro meses en el pago de sus becas y nosotros estamos convencidos que el presupuesto o la utilización de la inversión hacen a la efectivización de los derechos. Por eso queríamos tener la posibilidad de incorporar este punto de la cuestión presupuestaria, que también hace a la capacitación de los recursos humanos que están destinados a poder aplicar correctamente el sistema en su conjunto.

Las últimas dos cuestiones que queríamos dejar planteadas surgieron en la comisión como planteos a resolver. Por un lado, se viene repitiendo lo que tiene que ver con chicos en situación de ser adoptados y la gente que trabaja con chicos con diferentes enfermedades nos planteó una cuestión de discriminación que sufren los niños y niñas que tienen algún tipo de enfermedad.

Por otro lado, hay un planteo fuerte en la provincia de Buenos Aires sobre poder saber qué situación vive cada chico sobre las causas llamadas residuales, del anterior sistema, aquellas en las que intervenían los jueces de menores y que estarían sin resolución en algunos casos o sin estrategias de la resolución de sus derechos.

Estas son las cuestiones que pudimos debatir en el ámbito de la Comisión y nosotros, humildemente, desde ella queríamos marcar como temas de debate.

En nombre de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer quería expresar el agradecimiento a los penalistas, a quienes organizan esta jornada, al señor diputado Pérez por esta iniciativa y, particularmente, por todos los que hoy están asistiendo a esta jornada porque tenemos mucha expectativa en la discusión que se va a dar en cada una de las comisiones porque estamos convencidos que esta es la forma en que tenemos que construir la legislación en la provincia de Buenos Aires, con la participación activa de todos los interesados y de todos los que estudian las distintas temáticas.

Desde nosotros, el compromiso de poder tomar cada una de las cuestiones que se planteen y discutan en este encuentro y en los próximos tres que tenemos planteados, para poder incorporar al debate legislativo de cada una de las comisiones y a la discusión que nos demos desde todos los bloques de este recinto.

Nada más. Muchas gracias.

Dr. HORACIO DELGADO
Vicepresidente de la Honorable Cámara
Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Muy buenos días a todos. Agradecer en primer termino al Dr. Guillermo Capriste por recibirnos nuevamente en esta casa y permitirnos llevar a cabo esta jornada. En el mes de octubre del año pasado estuvimos en este mismo lugar llevando a delante desde la Cámara de Diputados otra jornada que tuvo que ver con los menores, con la niñez con la adolescencia, con la familia y fue justamente el análisis de las tres leyes que involucran a los niños.

De la misma forma fue que se decidió llevar a cabo el análisis de lo que debe resultar ser el proyecto de ley que modifica la ley de adopción actual y en una iniciativa que lleva adelante la Cámara de Diputados dentro del plan de modernización es recorrer la Provincia de Buenos Aires y mantener este contacto fluido con cada uno de ustedes de manera que nos permita a los legisladores enriquecernos con las opiniones, con el cruce de miradas, con las conclusiones a las que podemos arribar debatiendo sobre estos temas. Por eso es que en este día nos acompañan legisladores de la sección. Hoy están acompañándonos el Diputado Iván Budassi, el Diputado Marcelo Di Pascuale, el Diputado Marcelo Feliú, el Diputado Jaime Linares, la Diputada Verónica Couly, y la Diputada Analía Richmond, a quienes les agradecemos especialmente por estar colaborando en esta jornada que lleva adelante la Cámara de Diputados a través del Observatorio Social Legislativo, un instrumento que nos ha dado enorme satisfacciones. Desde la creación del Observatorio Social Legislativo, con esta intención de monitorear y observar las leyes vigentes, las leyes que los propios diputados y senadores en la legislatura crean, revisarlas y discutir las para modificarla en aquellos casos que surjan grandes necesidades. Debemos destacarlo al Observatorio Social Legislativo de la Cámara de Diputados conducida por el Dr. Norberto Liwski y a un equipo destacado de profesionales que colaboran día a día para que esto se pueda llevar a cabo.

Fines del año pasado fue donde comenzamos la discusión de cómo deberíamos encarar el análisis de lo que debería ser la nueva ley de adopción. Ahí, fue como bien se planteaba hace un momento, la presentación de un proyecto de ley que creara una comisión bicameral para comenzar el análisis. Avanzamos aun más desde la Cámara de Diputados y fue el realizar e imitar lo que hicimos el año pasado, dividiendo la Provincia de Buenos Aires en regiones, en este caso en 4 y poder nos encontrar en una actividad como la que vamos a llevar a cabo en el día de hoy aquí en Bahía Blanca. De manera que, sobre los temas que hoy se van a tratar en las tres comisiones que son sobre la no discriminación, sobre el derecho a la identidad, y sobre el interés superior del niño, sus derechos y la familia, podamos tener el cruce de todas las miradas, que podamos contar con diputados y opinión de cada uno de ustedes que hoy está asistiendo a este lugar y de esa manera se conviertan en los insumos que los legisladores vamos a tener para luego elaborar el proyecto de ley que va a modificar a la actual ley de adopción. Una ley que se torna injusta, una ley que de acuerdo a la opinión de muchos de los que han participado en la primera jornada que llevamos a cabo en La Plata, es una ley que discrimina y una ley que tiene que tener por encima de todo el interés superior del niño. En la medida que logremos esto estaremos llevando a cabo una ley, un instrumento que va a resolver muchas cuestiones que hasta el día de hoy general injusticia por las demoras y por la falta de respuestas al respecto.

Vamos a escuchar seguramente la palabra de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia dentro de un momento y en aquella jornada nos planteaba y nos daba datos que nos quedó en nuestra memoria dando vueltas, diecisiete mil personas o familias en condiciones de adoptar que se encuentran registradas y que existen aproximadamente cinco mil quinientos niños institucionalizados, de los cuales aproximadamente mil de ellos se encuentran en condiciones de ser adoptados. Pero también nos daban a conocer situaciones injustas como generan ciertos artículos de la actual ley que son los que debemos estar pensando sobre el corte biológico que se genera en la misma ley actual, si es necesario, si lo debemos mantener.

Eliminar aquellos ribetes de la ley que permiten la comercialización inescrupulosa sobre la adopción.

Bueno, estos son los temas que queremos debatir con todos ustedes. Muy bien lo podríamos hacer los diputados, con nuestros asesores, con nuestros equipos técnicos pero lo que queremos es que se transforme este en un proyecto de ley que no duerma luego en la Cámara de Diputados, que sea de consenso de todos. Por eso es importante que participen los que interpretan la ley como son los jueces, los equipos interdisciplinarios, los consejos, las asociaciones de profesionales, que participe también la ciudadanía en general, las organizaciones de la sociedad civil, conocer la experiencia de los que son padres adoptantes, padres adoptivos y de los niños adoptados por que eso nos va a enriquecer y nos va a permitir recorrer el camino a que surja una ley que sea de toda la provincia de Buenos Aires y no de un Diputado en especial.

Por eso esta jornada, que es la segunda, luego en 15 días también vamos a estar en otro ámbito académico que va a ser la Universidad de Mar del Plata, muy probablemente la Facultad de Derecho y terminaremos en el centro de la Provincia de Buenos Aires, en 9 de Julio donde tendremos la oportunidad de dar a conocer todas las conclusiones que hemos elaborado en cada uno de estos encuentros.

Así que agradecerles profundamente a todos ustedes por participar, por permitirnos enriquecernos con la opinión de cada uno de ustedes, aprovechen esta oportunidad, a nosotros nos entusiasma la idea del Observatorio Social Legislativo que es un ámbito que acerca nuestra gente, a la comunidad, al vecino, que recepta la opinión de nuestras universidades a través del Consejo Consultivo, de las organizaciones de la sociedad civil y especialmente de cada uno de ustedes.

Muchísimas gracias y disfruten de esta jornada.

Dr. Norberto Liwski
Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo

Muy buenos días a todas y todos los presentes. Deberíamos poner el énfasis en todas, la proporción es favorable claramente y tal vez sea una de las expresiones sociales que identifican la participación de la mujer en nuestro campo de construcciones políticas vinculadas a la niñez y adolescencia. En este caso a un tema muy sensible como el que efectivamente nos convoca que es el de avanzar hacia las nuevas normas en procedimiento de adopción en la Provincia de Buenos Aires. Creo que es necesario, y en todo caso es una justa actitud de reconocimiento señalar que la Cámara de Diputados ha tenido esta decisión de asumir una iniciativa de comisión bicameral que en total tiene es su epicentro de trabajo actualmente en la Cámara de Diputados y que la inmensa mayoría de las legisladoras y los legisladores la han hecho propia y la participan, la actúan y nos acompañan, lo cual hace que la tarea del Observatorio sea realmente mucho más sencilla y más allá de las responsabilidades organizativas y de crear condiciones adecuadas para que cada encuentro resulte de utilidad a los objetivos que se proponen pero también sea un ámbito en el cual los convocados para participar sientan la libertad democráticamente organizada de poder dar cuenta de su punto de vista en un tema que necesariamente recoge diversas expresiones, experiencias, realidades y también objetivos.

La sesión de trabajo del día de hoy, que sería el motivo principal de esta presentación, es señalar que tendremos un primer momento de exposiciones como está previsto en el programa que ustedes han recibido en la acreditación con algunas situaciones que fueron ya mencionadas y otras que estaban no previstas. Por un lado la Dra. Eva Giberti, adelantó su imposibilidad ya con anterioridad hace semanas atrás de poder estar presente en Bahía Blanca, aunque hubiera sido su deseo. Tal vez hubo algún error en la comunicación de que iba a estar presente. Lo que ella nos facilita es la proyección del video sobre el cual hizo su presentación en la Honorable Cámara de Diputados hace apenas quince días.

En segundo lugar, aclarar que la Presidenta, hasta el día de hoy, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la Dra. Hilda Kogan, tenía previsto hasta hace cuarenta y ocho horas estar presente aquí. Ha surgido una situación no contemplada previamente, funcional a la tarea de su responsabilidad como Presidenta de la Corte, y también nos ha habilitado para que presentemos su punto de vista, su conferencia magistral a través de un video. Y luego tendremos el resto de los integrantes de este panel con la presencia en directo.

Las comisiones de trabajo fueron previstas, más allá de sus distintas denominaciones, que son abarcativas, para garantizar que cada uno y cada una de ustedes encuentre la oportunidad de dar su punto de vista, tanto en los aspectos de diagnóstico de situación de limitantes que observan en los procedimientos de adopción como en la posibilidad de obtener un conjunto de propuestas que vayan en la dirección precisamente de brindarle insumos de los legisladores a la hora de ir elaborando consensuadamente una nueva ley de procedimiento. También la posibilidad de que los límites de una nueva ley de procedimiento puedan extenderse con sugerencias, que pueda extenderse con recomendaciones hacia el ámbito nacional que también en paralelo está discutiendo el parlamento nacional una ley marco en materia de adopción.

Esto está implicando necesariamente que el país a través de su congreso nacional y la provincia a través de esta iniciativa ha puesto un particular nivel de interés en actualizar el instituto jurídico de la adopción. Y creo que su actualización corresponde también a nuevos contextos, a nuevos contextos jurídicos como ya se ha dicho lo que implica que las nuevas leyes no pueden sino elaborarse en articulación, en armonización con los principios y disposiciones constitucionales de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pero tampoco pueden desarrollarse ignorando las experiencias que van ocurriendo en torno a los procedimientos de adopción.

Sabemos claramente que la sociedad argentina, a diferencia de otras partes del mundo sobre todo del mundo industrializado, tiene una fuerte vocación por la inclusión de niños, no necesariamente surgido de su vínculo biológico. La sociedad argentina ha demostrado mucho antes de estas discusiones su capacidad inclusiva. También ha encontrado muchas veces obstáculos para concretar esos anhelos, pero lo que es más complejo aún, esos obstáculos se han pretendido y se pretenden salvar recurriendo al camino de la ilegalidad el peor de los caminos, no solo para aquel matrimonio o grupo de personas que lo asuman sino para el futuro de ese niño, que no solo será niño sino que será adulto y que tendrá que sostener una identidad confusamente construida.

Nadie ignora por lo tanto de que la adopción es el claro representante de un instituto jurídico transparente, noble en su sentido más profundo y al mismo tiempo donde las garantías de procedimiento sean garantías para todas las partes que intervienen. Hay temas que son de fuerte debate como reducir los tiempos como establecer plazos que no signifiquen generarle al niño una innecesaria situación de institucionalización y tampoco que se reduzca afectando sus garantías.

Todos conocemos que la mejor de las adopciones tiene una historia previa dolorosa para el niño. Ninguna adopción proviene de una situación rodeada de dicha infelicidad por lo tanto el primer camino es el reparatorio de las situaciones innecesariamente prolongada puede a veces ir mucho más allá de un trámite burocrático que genera ansiedad de las partes adultas, sino que también puede constituirse un dato de revictimización en la circunstancia que el niño vive. Por lo tanto, revisar esto significa una revisión profunda que tiene como eje precisamente el interés superior del niño y revisarlo seguramente con el ámbito amoroso y con las emociones que esto implica pero también con la serenidad y la racionalidad necesaria para advertir que estamos en tiempo donde los contextos culturales y jurídicos están requiriendo de mayores esfuerzos para lograr propuestas adecuadas.

Estamos convencidos que las comisiones van a ofrecer esa posibilidad, ninguno y ninguna de ustedes se encuentre limitado en poner en juego sus ideas, que también pueda haber debate en esas ideas y las conclusiones que aspiramos se produzcan. En el mejor de los aspectos serían de consenso pero también pueden dar cuenta de disensos. En cada una de las comisiones funcionará la autoridad en los diputados y diputadas que nos acompañan como presidentes de las mismas, estarán los coordinadores que en cada caso están mencionados en los programas, habrá un relator por cada una de las comisiones y habrá una secretaria de modo de que todo cuanto se plantee será debidamente registrado y asumido como material de trabajo una vez que concluya esta jornada y vaya a la síntesis completa de este proceso.

Por último, decirles que en la programación de esta jornada aquí en Bahía Blanca y valorando realmente la atención que ya lo ha dicho el Vicepresidente, esta atención que nos han proporcionado las autoridades de la Universidad Nacional del Sur con quienes realmente nos sentimos tan cómodos cuando estamos aquí y tan felices cuando los hemos podido incorporar como parte del Consejo Consultivo del Observatorio recientemente. Pero este ámbito también cumple con este concepto de lo universal y lo universal es aceptar la diversidad de ideas y este es un tema que reconoce la diversidad de ideas. Sería muy penoso pensar que hay ideas hegemónicas e ideas minoritarias, hay un conjunto de miradas que tienen que encontrar un punto en común, que el punto en común es partir que hay un derecho fundamental que son los derechos que están consagrados para los niños en la Constitución Nacional y que hay un derecho también no escrito que tienen que ser el derecho de los padres a ser escuchados en todas sus diversas inquietudes respecto de la adopción.

Más allá, por lo tanto, del instituto jurídico de la adopción lo que estamos definiendo no es solamente una nueva ley lo que estamos definiendo también es una mirada renovada sobre la inclusión de los niños en la familia, aspiraciones que la sociedad bonaerense tenga cada vez menos oportunidad de ver a sus niños prolongadamente institucionalizados y tenga cada vez mayores oportunidades de ver el fortalecimiento de sus familias y cuando se han agotado todas las instancias pero realmente se han agotado todas las instancias de sostener el

vínculo original la adopción surja con transparencia, legalidad y con la virtud de causar el procedimiento sin burocracias innecesarias y en función del mejor interés del niño.

En este contexto, por lo tanto, vamos a debatir, vamos a tener conclusiones al final de la jornada, esas conclusiones volverán a ustedes en forma de relatoría al final en un plazo no mayor de 15 días seguramente y seguramente el correo electrónico que han dejado en la acreditación va a ser el canal, por el cual ustedes van a poder encontrarse con las exposiciones y las conclusiones de cada una de las Comisiones.

Vamos a pasar entonces ahora si me permite el Vicepresidente y el Rector de la Universidad a proyectar lo que hubiera sido la conferencia magistral en presencia personal de la Dra. Hilda Kogan a través del video que nos ha permitido poner en consideración.

Muchísimas gracias y continuamos trabajando

Programa de Consulta

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

**“Nuevas normativas para el procedimiento
de adopción niñas, niños y adolescentes”**

18 de Abril de 2011

Segunda Consulta Regional

Sede del Encuentro: Bahía Blanca

Conferencia Magistral

Dra. HILDA KOGAN

Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Buenos días y muchísimas al señor diputado Pérez por esta invitación y por la iniciativa.

Obviamente es un tema muy sensible y nosotros, que estamos en el Poder Judicial y, a veces, tenemos que decidir cuestiones que no tienen por qué llegar a nosotros, nos damos cuenta de las falencias que existen.

Hablaré nada más que desde el punto de vista que tiene que ver con lo jurídico y los problemas que veo, pero nunca desde lo técnico, porque me daría vergüenza decir nada teniendo a mi lado a la doctora Giberti y a Norberto Liwski. Por lo tanto, mi temática será prácticamente respecto a la problemática legislativa.

Una pequeña cosa que quiero decir antes de empezar es que antes de comenzar a hablar mis compañeros de mesa, hice una recorrida y en la parte de abajo vi que menos de un 20 por ciento de las personas que están sentadas son hombres. Digo esto porque, generalmente, cuando las mujeres presidimos comisiones o algunos lugares de poder como el Poder Judicial, se plantea: ¿cuál es la mirada diferente de la mujer?, ¿por qué las mujeres piden? Bueno esta es la mirada diferente: que si no estamos nosotros, estos temas difícilmente son tratados, a pesar del interés del diputado Pérez. Pero lo cierto es que acá menos del 20 por ciento de los asistentes son hombres.

Hablar de adopción siempre presenta complicaciones por lo sensible del tema, por los derechos involucrados, por las personas que se encuentran comprendidas, por las diferentes opiniones y visiones que giran alrededor de este instituto del Derecho pero, por encima de todo, por la cantidad de prejuicios aún vigentes, presentes tanto en personas con formación jurídica como en la sociedad en general.

Estas circunstancias, enunciadas a grandes rasgos y a modo de síntesis para visualizar las dificultades que entraña este tema, probablemente son la razón por la cual existen tantas trabas para concretar el dictado de una nueva ley de adopción. Las dudas, los preconceptos y el miedo a atentar contra algunos de los derechos de las personas involucradas, hacen que estemos legalmente paralizados a este respecto.

En efecto, en virtud del tiempo transcurrido y de los cambios sociales que tuvieron lugar desde el dictado de la Ley de Adopción de 1997, es necesaria la discusión y, a su vez, la promulgación de una nueva ley que tenga en cuenta las nuevas circunstancias y necesidades sociales y, por sobre todas las cosas, que reciba explícitamente en su letra el paradigma central que debe guiar y definir cada caso: el superior interés del niño.

Sobre ese tema voy a volver cuando termine, porque todos usamos la frase “el superior interés del niño” pero, a veces, lo hacemos sin pensar o hacer cosas que tienen que ver con el interés superior del niño, que está declarado y amparado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño e incorporado a nuestra Constitución, en su artículo 22.

No obstante que debe modificarse la ley vigente, para avanzar en este tema y estar en concordancia con las carencias y las problemáticas actuales es importante remarcar que los jueces contamos con herramientas eficaces para arribar a la solución más justa en este tipo de procesos, más allá de que no se encuentren establecidas en la ley que específicamente la regula, por lo que es bueno anunciar es bueno anunciarlas y hacerlas visibles para que puedan ser incorporadas a ella.

En el tema de adopción –como lo adelanté de algún modo- contamos con lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que tiene supremacía constitucional, y las leyes que se han dictado en consecuencia, como la Ley Nacional 26061, de Protección de los Derechos del Niño, que respeta todos sus principios.

De tal modo, hoy presenciamos un cambio trascendental en relación con el giro que tuvo el tratamiento recibido por los niños desde la legislación, pues ellos han pasado de ser meros seres formados, educados y tratados según el libre arbitrio de sus padres tal como si fuesen simplemente parte de su propiedad, sin injerencias externas de ningún tipo en esa potestad ilimitada, a ser quienes pueden exigir y obligar a sus padres a que los formen, eduquen y traten dentro de parámetros reconocidos y establecidos legalmente.

Este cambio tiene su inicio en el plano internacional y luego es receptado en el Derecho interno a partir de la incorporación de los tratados que amparan los derechos humanos en la Constitución Nacional y el dictado de leyes locales que se adecuan a aquellos tratando al niño y la niña como sujeto de Derecho y no como objeto.

Por esa razón, está en manos de todos los operadores de Derecho garantizar a través de la práctica y la acción cotidiana la consecución de esos derechos ya establecidos.

En este sentido, quiero decirles que, justamente, como antes nunca fueron escuchados los niños, ahora la obligación de ser escuchados se hace respetar en todas las instancias y nosotros, en la Corte, desde hace más de cinco años, no hay ningún caso donde haya habido un niño involucrado donde no se hiciera una audiencia especial para escucharlo. Es más, hay veces que los chicos no pueden ser transportados y algunos de nuestros ministros han tenido que viajar a lugares distantes de las provincias para tener la entrevista.

En el caso de niños muy chicos y que no tienen la posibilidad de expresarse por sí mismos, tenemos nuestros equipos especializados que luego nos informan a nosotros. Pero no hay ninguna resolución que se tome con respecto a los niños en donde no se haya cumplido con este mandato internacional de escucharlos a los mismos.

Parece una obviedad la insistencia a remarcar la incidencia que debe tener el superior interés del niño al momento de analizar un caso y sin embargo, diariamente, se observa que este principio rector es olvidado, pues la resolución de los casos aún está fuertemente marcada por la dicotomía existente entre la preponderancia que el juzgador le otorga a los derechos de la familia biológica o a los de los pretendientes adoptantes, generalmente dentro de un marco cargado de prejuicios en lo que pareciera no existir una tercera persona que en realidad, debería jugar el rol principal. Esa tercera persona es el niño.

La adopción ha sido desde siempre una institución para el debate, en especial por los conflictos que se suscitan cuando se plantea la disyuntiva familia de origen - padres adoptivos, enfrentándose a quienes se inclinan por la defensa del vínculo de origen y quienes cuestionan el dogma de la familia biológica a ultranza. Estas discusiones no son nuevas, no obstante resulta difícil consensuar una opción definitiva.

En efecto, muchas veces vemos, tal como sucede en los casos de violencia de género, que se vuelve a poner a la persona que se ha probado que recibió injurias, maltrato, abandono, bajo el poder físico de quien se lo infligió, y esto sucede en el plano jurídico únicamente con las mujeres y con los niños.

Tal circunstancia no puede reputarse de casual cuando se observa que es una constante y evidencia la presencia de prejuicios culturales dentro del Poder Judicial, sobre todo en los planteos y recursos que suelen presentar los defensores de menores, dando preeminencia a la realidad biológica en vez de priorizar y amparar al niño que se encuentra en una clara situación de riesgo por el destrato o maltrato que recibe de sus progenitores.

A su vez, en otras oportunidades es priorizado el derecho de quienes desean adoptar por sobre el del niño. Son muchos los casos, ante una situación de hecho en el que el niño, fuera de las formalidades que la ley prevé, ha sido criado y ha entablado lazos afectivos con una familia que no es la suya de sangre, en la que halló contención y tiene un espacio propio, en lo que se decide que deben ser dados en adopción a otra familia que está inscripta en el registro.

Esto es: se decide el futuro de una persona, priorizando formalidades, en vez de amparar, como claramente lo establecen los tratados, la Constitución y leyes nacionales locales, el interés superior del niño, pues en definitiva, continúa primando el interés de los adultos según la concepción subjetiva de quienes actúan en la resolución del caso.

Es preciso, entonces, al momento de decidir sobre causas donde existen menores, como son las de adopción, tener como fin asegurar la plena realización del supremo interés del niño, principio que no es una mera extracción, sino que puede establecerse a través de la producción de medidas concretas, escuchar al menor, ordenar informes ambientales, de salud y psicológicos que estén al alcance de los magistrados de cualquier instancia para ser producidos.

Este tipo de medidas ha estado haciéndose con cotidianeidad por parte de la Suprema Corte de Justicia, con el fin de encontrar la mejor solución al caso concreto.

Con este fin, se están llevando adelante numerosas audiencias con niños, para poder desentrañar qué es lo más beneficioso para él, tratando de entender sus sentimientos, sin asumir verdades teóricas.

Por ello, sería bueno, al momento de resolver este presente, considerar que la verdad biológica no es un valor absoluto cuando se relaciona con el interés superior del niño; la identidad filiatoria que se gesta a través de vínculos creados por la adopción es un dato con contenido axiológico que debe ser alentado por el Derecho como modo de tutelar ese interés.

Además, es absolutamente necesario que la injerencia de los intereses de los adultos sea ponderada con el objeto de proteger ese interés, y no el suyo personal, hay que su poner interés en un segundo plano y permitir que el foco de atención se centre en asegurar el bienestar del niño, pues la adopción no es un instituto creado para castigo de padres abandonados, ni para la realización personal de padres expectantes.

En tal sentido, corresponde –como bien lo ha dicho la Corte Nacional- que los magistrados desempeñen el control judicial de razonabilidad suficiente, toda vez que el juez debe juzgar en los casos particulares sometidos a su decisión, y ello solo se logra ejerciendo la virtud de prudencia animada con vivo espíritu de Justicia en la realización efectiva del Derecho en las situaciones reales que se le presentan, conjugando los enunciados normativos con los elementos fácticos del caso, cuyo conciente desconocimiento no se compece con la misión de administrar Justicia.

En conclusión, en el marco del Derecho de Familia, quienes intervienen en la resolución de la problemática de niños, niñas y adolescentes, deben sujetarse a lo establecido por la ley, pero siempre a la luz de los principios constitucionales que rigen los conflictos que se plantean en esa rama del Derecho.

En tal contexto, son los jueces, como depositarios de la última palabra en un Estado constitucional de Derecho, los garantes de los Derechos Humanos y, por ello, deben reconocer su preeminencia sobre cualquier ordenamiento jurídico infraconstitucional que los altere.

Quiero destacar también la presencia de otros fantasmas que giran alrededor de este instituto y que motivan los reiterados planteos de necesidad de cambiar la ley actual: el tiempo que demora el trámite, las adopciones de aparente legalidad, recurrir a las provincias

del norte del país y las exigencias de formas familiares específicas, que no tienen en cuenta las relaciones de convivencia; todos ellos son factores que son individualizados como determinantes para que mucha gente desista de adoptar, o bien opte por la ilegalidad.

En el campo específico de la demora debe existir sinceridad; los procesos tardan, es cierto, pero las demoras se deben más a la sucesión de planteos que se generan que al procedimiento en sí mismo y, por eso, en este plano también tiene que trabajarse sobre la concientización de los operadores judiciales; así deben aunarse esfuerzos, tanto por parte del juez, en un seguimiento atento de la causa, para que las medidas a llevarse a cabo sean hechas en tiempo oportuno, como por parte de abogados y defensores, evitando presentar recursos que no llevan a ningún lado.

Con relación a la posibilidad de sortear determinadas formas legales para darle luego apariencia legal, recurriendo a otras provincias que no son las de origen, se ha sancionado, como modo de solución o de prevención, la Ley 25854, que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos que, a su vez, regula los requisitos para integrar la nómina e invita a las provincias a adherirse.

Esta ley, si bien no soluciona el problema en cuestión, que básicamente tiene una raigambre socioeconómico cultural, brinda mayor transparencia y es un paso adelante en cuanto al establecimiento de controles.

La provincia de Buenos Aires ha adherido a ella y, en virtud de ello, se encuentra, por estos días, actualizando su nómina.

La adhesión del resto de las provincias a este ordenamiento podría dar agilidad y rapidez a los procedimientos, si se evita su burocratización, pues quedarían consignados datos útiles de los aspirantes.

Con respecto a los nuevos modos de formar una familia que la ley no recepta, pues la pareja conviviente es descartada en virtud de la prohibición establecida por el artículo 312, de adopción plural, circunstancia que genera que parejas consolidadas y constituidas estén imposibilitadas para adoptar. También debe leerse e interpretarse teniendo en consideración lo establecido por la Constitución y los tratados internacionales y así receptorlos en nueva ley para evitar la aplicación mecánica de preceptos que conduzcan a la vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

Por lo general, el argumento para negar la posibilidad de adopción conjunta a parejas convivientes se apoya en que ellas tienen una mayor posibilidad de disolverse, de lo que puede resultar una situación perjudicial para el adoptado.

Este argumento es en sí mismo un absurdo, que demuestra la presencia actual de prejuicios muy arraigados, que es necesario sean desarticulados por la legislación sobre la materia.

Es evidente, que los hijos adoptivos tendrían los mismos derechos y deberes que los que tienen los hijos biológicos nacidos de una pareja conviviente o de una que se divorcia, porque, por ejemplo, a nadie se le ocurría prohibir concebir a las personas unidas de hecho, circunstancia que es tan ilógica, como prohibirles adoptar si es que reúnen los requisitos necesarios para estar a cargo de un niño.

El otorgamiento de un niño o niña en adopción debe ser guiado por el bienestar que la pareja puede brindarle, en razón de que, como ya he repetido hasta el cansancio, lo que debe primar en los procesos de adopción es su superior interés y ese es el espíritu que, necesariamente, debe establecer la legislación que regula este Instituto.

En efecto, es necesario un cambio legislativo en esta materia para dejar sentados ciertos parámetros y para captar los cambios sociales que han ido operando, respecto de las formas tradicionales de integración familiar. A su vez, es necesaria, para que este Instituto funcione del modo que debe hacerlo, la toma de conciencia de quienes participan en estos procesos.

Es claro ejemplo de lo que se afirma, la circunstancia de que en numerosas ocasiones, los jueces han dado vida al principio de interés superior al niño por encima de las condiciones

impuestas por la ley, como sucedió en el caso de las adopciones integrativas, cuando elastizaron las normas sobre la edad del adoptante, la diferencia de edad con el adoptado o el precepto relativo a su apellido.

Es tendencia en el Derecho Comparado evadir la dureza legal, que dificulta la primacía del interés del menor en el caso concreto, porque, si realmente estamos dispuestos a pensar en nuestros niños es imprescindible valorar en cada caso concreto sus historias de vida como absolutamente únicas e intransferibles.

Si bien es cierto que ante una determinada situación de hecho deben ponderarse cuáles son las medidas que deben adoptarse para dar una solución, no es menos cierto que es mejor individualizar por qué se producen para que simplemente no ocurra.

Esta es la deuda pendiente en materia de adopción. No se trata de preguntar si la realidad biológica es un nuevo paradigma del Derecho de Familia. La lectura que debe llevarse a cabo debe ser más profunda y abarcativa, con el objeto de establecer las causas que generan el abandono de niños para establecer medidas que la contrarresten.

Cabe resaltar que no existe un estudio que determine cuáles son las causas que hacen que en nuestro país, una madre y un padre abandonen a sus niños. No se investiga si proceden de ese modo, porque no pueden criarlos o porque no quieren hacerlo. No obstante, este vacío de conocimiento se da a partir de aquél que se sustenta en las intervenciones en todos los ámbitos relacionados con la temática de adopción.

Es preciso que ese estudio sea realizado para poder brindar una respuesta global al problema y hacer que la ley que se sancione para regir este instituto, concuerde con la realidad a la cual debe ser aplicada.

Por ello, para analizar de modo serio lo que se esconde verdaderamente detrás del instituto de adopción, este fenómeno debe ser analizado desde una visión integral, que incorpore a todos los actores intervinientes por igual, como así también, la constitución de políticas públicas de inclusión e integración social.

El Estado debe perfilar programas para detectar y eliminar el problema base que subyace en el caso del abandono de niños. En nuestro caso, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, ha hecho un relevamiento, que demuestra que son 944 los casos de niños que han sido declarados en estado de adaptabilidad, y, sin embargo, siguen institucionalizados y muchas familias esperando ávidas de darles cariño.

Se trata de encontrar un procedimiento que sea el adecuado para terminar con la situación de los niños y niñas adolescentes invisibilizados bajo la figuras de abrigos, familias sustitutas, hogares, ONGs, guardas o cualquier otro nombre que se le dé a la institucionalización, que no es más que un modo de enmascararlas.

El estado de adaptabilidad y la imposición de plazos a los tribunales no solo beneficiará a los postulantes para la adopción sino, fundamentalmente, a los niños que podrán ver cumplido su derecho a vivir y ser criados en el seno de una familia.

Soy la que tomo y estoy presente en las audiencias, con mis colegas, cuando vienen los niños.

Es desgarrador ver cómo hay niños que los tienen institucionalizados por años. Están integrados a una familia y, a pesar de estar integrados allí, hay juicios que llegan hasta la Corte, después de seis o siete años, donde los niños fueron llamados más de cuatro veces, llegan llorando y uno les pregunta cuál es el miedo que tienen y ellos nos dicen que el miedo es que los sigan llamando y que los separen, etcétera.

Las raíces y las causas por las cuales se llega a la adopción –como dije– son muchas, depende de circunstancias sociales, pero lo cierto es que, en este momento, tenemos en la Provincia 17.601 familias que se anotaron para adoptar niños. Existen 946 niños ya declarados en casos de adaptabilidad. El año pasado teníamos más de 5 mil chicos institucionalizados, no siempre en instituciones que merecen el nombre de tal.

Es decir, por un lado tenemos familias que quieren adoptar, niños institucionalizados que siguen en esa condición, más niños que están en condiciones de ser adoptados y no pueden serlo.

Las razones por las que llegan a la Corte, a veces, son lamentables. Por ejemplo, el año pasado tuvimos un caso, la sentencia salió en febrero del 2010, donde el tema era el apellido. La mamá que daba en adopción sabía que no podía tener a su niño, lo que pedía era que tuviese su apellido, es decir que, además de tener el apellido del adoptante, tuviese su apellido.

Aunque les cueste creerlo, eso tuvo que llegar hasta la Corte, porque los defensores que entienden o, a veces, leen demasiado ajustadamente las normativas, se veían en la obligación de respetar en forma total y absoluta lo que decía y por eso tuvo que llegar allí.

El año pasado también tuvimos un caso donde un niño, desde que había nacido, formaba parte de una familia. Esa familia no lo había comprado ni nadie lo había vendido, se lo había entregado una vecina que no estaba en condiciones de tenerlo. A los seis años, que era la edad que tenía, una jueza de Primera Instancia no tuvo la mejor idea, ante la presentación de una defensora, de decir que como no había estado inscrita la familia, se lo tenía que sacar y pasar a otra que estuviera inscrita.

Veo cara de sorpresas, pero ese tipo de situaciones las tenemos todos los días. Este es un tema muy pendiente, que afecta muchísimo a los niños y a la familia, el estar dentro de la legalidad, a veces quizás exacerbada, trae los problemas que tenemos, que terminamos en otro más serio, como es el de la trata, que tiene que ver con la venta de personas.

Los felicito nuevamente por tomar este tema tan seriamente, por estudiarlo y sepan que tienen en sus manos algo que todos estamos esperando.

Muchas gracias.

Programa de Consulta

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

**“Nuevas normativas para el procedimiento
de adopción niñas, niños y adolescentes”**

18 de Abril de 2011

Segunda Consulta Regional

Sede del Encuentro: Bahía Blanca

Panel: “Los derechos del niño en la adopción”

Dr. Norberto Liwski

Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo

De la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia creo que tenemos una introducción sumamente interesante para la reflexión que continua. Debería haber un locutor en este momento de modo que todo lo que improvise a esta instancia esta sujeto al perdón de ustedes. Lo cierto es que vamos a empezar con el panel.

El panel lo hemos pensado para esta jornada, para las que continúan y para la que ya ocurrió hace dos semanas en la Honorable Cámara de Diputados, una combinación de espacios de reflexión académica de investigaciones que se han realizado en distintas unidades universitarias y también expertos como en este caso la Dra. Eva Giberti.

Me voy a permitir tomar en esta oportunidad cinco minutos para ofrecerle fuera del programa la palabra a la Sra. Representante del Grupo M.A.M.A que entiendo tiene un micrófono en mano y vamos a darle derecho a dar cuenta de su opinión.

Sra. Carolina Recalde
Movimiento Ayuda Matrimonios Adoptantes
M.A.M.A

Buenos días a todos, mi nombre es Carolina Recalde, formo parte del Movimiento de Ayuda a Matrimonios Adoptantes y estoy muy feliz de poder estar acá con todos ustedes que tienen ganas de hablar y de escuchar acerca de una maravillosa forma de ser padres como es la adopción. Tengo poco tiempo así que voy a ser puntual

En nombre de todos los padres que están transitando el camino de la adopción o que han transitado quiero contarles lo que no es adoptar en primer término. Adoptar no es trocar ni canjear y esto tiene que ver con la falta de cultura, cuando alguien dice te cambio una moto o un auto o una casa por un hijo, no está adoptando, está canjeando o está trocando. Adoptar no es comprar, y acá tenemos el dinero de por medio. Cuando uno quiere adoptar no pagan no ponen dinero a cambio. Adoptar no es reemplazar o sustituir y a veces por esas cosas de la vida hay alguien que pierde un hijo, o ha perdido a su esposa o su esposo o no ha encontrado a su pareja y piensan que la llegada de un hijo puede reemplazar. Un hijo no reemplaza a nada ni a nadie. Adoptar no es apropiarse, eso pasó en la dictadura, eso habla de roba. Cambio de identidad, de no decirle su origen. Adoptar no es apropiarse. Adoptar no es hacer una obra de bien ni una obra de caridad ni hacer un favor. Muchas veces los que estamos en la espera, yo estoy hablando como futura mamá adoptante nos dicen que al adoptar vamos a tener el cielo ganado, dios nos va a ayudar, dios nos va a proteger. Nosotros no queremos hacer ningún favor, nosotros no queremos sacar niños de la pobreza nosotros queremos tener nada mas y nada menos que un hijo. Adoptar no es la situación mágica y esto lo podemos transferir también a los padres biológicos cuando hay problema de familia, de pareja piensan que la llegada de un hijo va a solucionar los problemas. Un hijo no soluciona ningún problema.

¿Entonces, qué es adoptar? Adoptar es recibir, es abrazar, es prohiar, es tener conciencia que llega a nuestra vida, nada mas y nada menos que un hijo, un hijo al que le vamos a tener que respetar su origen, su identidad para que pueda crecer sano, con la verdad en libertad, es una decisión de a dos, salvo que sea monoparental, es abrir el corazón, el alma, una familia para que pueda entrar en nuestra familia un niño que ha estado en otra familia pero sabemos que cuando esta con nosotros va a ser para hoy y para siempre. Es reparar en la privación de una familia y a la nefasta institucionalización. No viene a quitar nada, viene a dar, a restituir el lugar de familia. Entonces hoy en representación de todos los padres queremos hacer un pedido, queremos que se pene fuertemente cuando hay tráfico de niños, a los que trafican con niños, a los que compran niños, y a sus intermediarios. Queremos que se trabaje intensamente con aquellos que asumen la no crianza de un niño, ayudándolos, acompañándolos para que puedan tomar una decisión responsable, pensada, informada con respeto de derechos.

Queremos que solo se otorguen las guardas judiciales. A lo mejor hay que cambiar algunas prácticas. Menos discursos, menos burocracia, mas acciones mas decisiones concretas mas garantías de derechos a favor de los niños. Queremos que se escuchen a los niños y se tomen decisiones que garanticen el ejercicio de sus derechos. Cuando se priva el derecho a la familia se ocultan derechos humanos fundamentales. No hay peor privación de no ser amado, no ser respetado, no ser escuchado, ningún lugar alternativo de cuidado sule a una familia y tampoco lo desarrolla a ese niño en el término bio-psicosocial, ni al niño ni al adolescente.

Muchos de los que hablan de adopción la desprecian. Muchos de los que hablan de los padres adoptivos nos descalifican. Muchos de los que hablan de los niños institucionalizados o de los niños adoptivos nunca los han oído, nunca los han mirado a los ojos, nunca han registrado las aberraciones a las que han sido sometidos.

Hoy voy hablar a todos aquellos que están esperando tener un hijo, ese hijo que también nos esta esperando a nosotros, ese hijo tan deseado. Mientras los estamos esperando, no nos quedemos pasivamente esperando que suene ese teléfono del juzgado.

Empecemos a trabajar por la adopción, hagamos una actividad solidaria, pongamos nuestra energía en el trabajo, estemos con nuestra pareja dialogando, conversando, ayudándonos, conociéndonos en nuestras excelencias y en nuestras limitaciones para remontar barriletes cuando muy fuertes soplen vientos de desesperanzas.

A todos los que están esperando tengan la convicción, la plena convicción que nuestro hijo también nos esta esperando y que va a llegar el momento que Dios crea que es el justo momento.

Gracias por escucharme.

Dr. Norberto Liwski
Director Ejecutivo Observatorio Social Legislativo

Bueno muchas gracias a ustedes tres por este espacio, muchas gracias a la representante de MAMA, quien creo que ha hecho una introducción que nos ha permitido ampliar la mirada y reconocer que había tal vez un mensaje que era necesario escuchar, de modo que muchísimas gracias.

Vamos a volver sobre el tema con otras perspectivas, con enfoques sociales, con enfoques jurídicos y con enfoque de organizaciones de la sociedad civil. Cada uno de ellos tiene una lógica de construcción, tiene historias institucionales, y tiene prácticas, practicas académicas, o prácticas sociales pero que necesitan unas y otras encontrar campos de articulación a los efectos de en este momento brindar mayores aportes al campo legislativo.

De modo que esta mesa con la introducción que hemos escuchado, esta mesa puede ser en gran medida disparador de los temas que en las tres comisiones ustedes van a trabajar en solamente una hora y media, se va a cerrar esta mesa con la proyección de la disertación de la Dra. Eva Giberti que en este caso, todos conocemos su trayectoria, no es necesario presentarla, pero que en este caso ella ha preferido ser anunciada como la Presidenta del Consejo Nacional del Registro Único de Adoptantes y a su vez en el Consejo de Redacción del Anteproyecto de Ley Nacional en materia de adopción. De modo que este panel va a concluir con la proyección del video donde la Dra. Eva Giberti nos pone en debate, en discusión algunos puntos centrales de la nueva propuesta legislativa que se esta realizando. Vamos a comenzar si les parece bien en el orden que está presentado.

Abogada Victoria Pellegrini
Cátedra Derechos de Familia y Sucesiones - Universidad Nacional del Sur

Buenos días, en primer lugar no soy doctora, soy abogada y tampoco soy Virginia, soy Victoria, pero bueno no importa. Es Pellegrini, como Carlos, pero no tengo nada que ver.

En primer lugar entonces, el agradecimiento formal a esta convocatoria que hace el Observatorio Legislativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, agradecimiento formal y además de ser formal es sincero por que creo que pocas materias como las que nos convoca hoy es de importancia vital para la sociedad, estoy hablando a titulo extremadamente personal, me parece que esto es una formula practica que desde el recinto de la Cámara de Diputados se haga un testeo y un sondeo en el resto de la sociedad para ver que opinas en temas candentes o temas sensibles como el de adopción y que además de esto no se limite a la Capital de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad de La Plata, sino que baje, digo entre comillas baje al resto de la provincia y testee lo que esta pasando también en el interior de la provincia. Esto lo aplaudo, y realmente lo valoro enfáticamente.

Ahora bien, así como valoro esto, también quiero poner en resalto que la adopción es un tema sumamente importante y complejo, y esa importancia y complejidad amerita que se convoque también, que seguramente estará sucediendo, a los especialistas más importantes en la materia para debatir y estudiar cualquier modificación que se pretenda realizar. Así como en otros ámbitos, como por ejemplo el código de procedimientos administrativos, han convocado a los nombres más importantes, también es importante que convoquen aquellas relacionadas al derecho de familia, que tengan esta misma preponderancia y esta misma importancia.

Por otro lado, quiero aclarar algunas cuestiones que me parecen fundamentales para saber de qué estamos hablando esta mañana aquí. En primer lugar la adopción, esto creo que esta bastante asentado y es de conocimiento público tiene como finalidad brindarle a un niño una familia, esto es muy diferente a darle a una persona que tiene incapacidad de engendrar la posibilidad de tener un hijo, este es el objetivo fundamental de la fertilidad asistida normativa que también en la provincia de Buenos Aires ha tenido una fuerte convalidación y apoyo. Es decir, distinguir conceptualmente ambas cuestiones, una cosa es darle la posibilidad de un hijo a una familia y otra muy distinta es darle una familia a un niño que tiene una familia y por alguna razón no puede cumplir esta función.

Por otra lado esto lo hemos enseñado o lo hemos leído muchas veces así, la adopción es una medida de cirugía mayor, que significa esto cirugía mayor, significa la intervención estatal mas fuerte en la vida familia, esta intervención estatal requiere por lo tanto ser objetivamente razonable y justificada, es decir, el estado interviene de la manera mas fuerte por que corta todo vinculo jurídico en la vida familiar, y sabemos que esta vida familiar recibe protección jurídica. Aquí viene un tema un poquito técnico y tratare de no ser aburrida, la adopción incluido su procedimiento esta contemplado en la legislación de fondo, esto es el código civil, legislación de fondo aplicable a toda la nación a todas las provincias argentinas por lo tanto cuando se habla de modificación de adopción tenemos que tener cuidado que la competencia en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires no esta dirigida a modificar la normativa del código civil que contempla el procedimiento de la adopción, cuestión bastante extraño por que supuestamente el código civil debe tratar el fondo y no la forma, o sea, el que y no el como que en la adopción a través de los artículos tres quince, dieciséis y dieciocho se contempla el procedimiento a seguir para unificarlo en todo el país.

Entonces ¿Cuál es la incidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en los temas relacionados con la adopción? Ahí tenemos que entrar a mirar el sistema de Protección y Promoción de Derechos de niñez. Las leyes 13.298 y 13.634 han instalado en la Provincia de Buenos Aires, desde hace ya algunos años, el Sistema de Protección y Promoción de Derechos de la niñez, cuya finalidad esencial es el fortalecimiento del vínculo familiar con las familias de origen. Cuestión que el Dr. Liwski, del Observatorio Social, ha mencionado hoy.

El Sistema de Protección de los Derechos de la niñez, es el sistema que si bien tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de vínculos familiares puede desembocar en un proceso adoptivo, es decir, puede resultar ser el puente de la relación entre las legislaciones estrictamente provinciales y la legislación de fondo derivada a la adopción. Es decir, que ahí si tiene algo para decir, para tocar o modificar la Cámara de Diputados, pero refiriendo específicamente al sistema de adopción. Y ahí, en el sistema de protección que establece o dispone aquellas medidas excepcionales que impliquen la separación del niño de su medio familiar, artículo 35, inciso H de la 13.298, creo yo que es necesario distinguir dos supuestos de hechos diferentes. Una cosa es la presencia o la asistencia o la constatación de niños sin referente adulto, me estoy refiriendo a sin familia, sea familia biológica directa o ampliada en el concepto que trae la reglamentación de la ley, inclusive de familia más ampliada a simplemente padre y madre y en estos supuestos de niños sin referente adulto por ejemplo, niños abandonados en la vía pública que se encuentran cada tanto en la provincia de Buenos Aires, el sistema brinda la respuesta casi les diría inmediata con plazos acotados por la reglamentación en donde no es necesario transitar todas las pautas del sistema para buscar a padres biológicos de los se desconoce absolutamente la existencia, en donde no hay ningún dato. Es decir hay en el sistema diseñado legislativamente pautas precisas y claras que pueden ser aplicadas y de hecho hay fallos, como en la ciudad de Mar del Plata, que rápidamente hizo aplicar esto y en 45 días antes que venciera el plazo para el abrigo de los primeros 30 días ya apenas prorrogado decidió el estado la adoptabilidad de un niño que había sido encontrado en la vía pública por que no se encontraba ningún padre y su posterior entrega con guarda de adopción. Es decir, el sistema con operadores que puedan implementarlo en forma ágil y eficiente puede funcionar en estos casos.

También hay fallos, como en otras localidades como La Matanza que durante 4 meses 2 mellizos que habían sido encontrados con 40 días en la calle seguían estando en un hospital y no por que estuvieran enfermos, eran chicos sanos, pero no sabían que hacer con estos chicos porque estaban en busca de sus padres. 4 meses en un hospital es absolutamente disparatado, cuando la normativa permite tomar la decisión.

Decía yo, que era necesario distinguir aquellos niños sin referencia de adulto de aquellos que tienen referente adulto. Este es el punto más difícil. Es decir, el caso de niños que tienen familiares pero que estas familias biológicas, no puede, no quiere, no sabe ejercer este rol de ahijamiento, es decir ejercer este rol de padres. Ahí esta el gran problema y de la gran llave que entrecruza sistema de protección y de adopción. Porque la pregunta del millón que nos hacemos todos es ¿Cuánto tiempo estamos dispuestos a tolerar que un niño tenga vulnerados sus derechos para tomar una decisión de carácter definitiva? Y esto en el tiempo es el problema central de todo esto. En el sistema central no está claro, no está definido. La ley 13.298 no habla de tiempos. Sí lo hace el decreto reglamentario trescientos que en realidad hay un problema técnico allí, porque es un decreto que se dicta en función de la 13.298 y que luego es modificada por otra ley pero el decreto reglamentado quedó de acuerdo a la versión original del sistema cuestión que genera mucha dificultad en la implementación sumado a normativas que provienen del Ministerio de Desarrollo Social que es la autoridad de aplicación de estos sistemas.

Normativas que ha introducido esta figura misteriosa para los operadores de derechos que es la guarda institucional. Guarda institucional que se pasa a posteriori a la medida de abrigo, que es la primera medida de separación de un niño de su medio familiar que no tiene limitación temporal establecido en la norma, digo en la norma me estoy refiriendo ni a la ley ni al decreto reglamentario, ni al fortalecimiento de la familia biológica para poder ejercer su rol vamos a seguir sosteniendo la vieja institucionalización que supuestamente queríamos superar con toda esta nueva normativa.

En definitiva, yo no voy a precisar en dar la respuesta a la pregunta del millón, a lo del cuánto es el tiempo. Creo que técnicamente hay dos alternativas, o se modifica la ley y se precisa la ley o se modifica el decreto reglamentario y se precisa el decreto reglamentario. No

así en la autoridad de aplicación, porque me parece que una resolución ministerial es demasiado volátil para reglamentar algo tan difícil como definir la situación jurídica de un niño, porque de esto estamos hablando, la situación jurídica de una persona que es un niño.

En definitiva, creo que esta es la misión más importante y el aporte más importante que puede hacer la Cámara de Diputados provincial por esta cuestión, más allá del fortalecimiento del Registro Único de Adoptantes donde hace su mención la exposición de la Dra. Kogan, que afortunadamente la provincia de Buenos Aires se adhirió en forma expresa pero no puede funcionar, hay algo que pasa ahí que no se termina, no sé si es una cuestión de egos, de políticas, de incumbencias pero algo no termina de funcionar en el registro único de adoptantes. Los diputados de la provincia podrán colaborar con el fortalecimiento seguramente como así también intervenir en los diputados nacionales de la Provincia de Buenos Aires en la modificación al Código Civil, que está planteada en el decreto 191 de este año en el cual se designa una comisión reformadora del código civil en pleno y que merecerá ahí si la reforma general de la Ley de adopción.

Todo esto es por que entiendo, y entendemos muchos, que el derecho de los niños no es un derecho menor a pesar de que nos hemos educado llamando menores a los niños. La forma en la cual nosotros protegemos los derechos de los niños nos define como sociedad y en esto yo creo que es importante poder realizar todo el mayor de nuestros esfuerzos para que se nos defina como sociedad de una manera acogedora y protectora de los niños.

Muchas gracias

Mg. PILAR FUENTES
Secretaría Académica de la Facultad de Trabajo Social - UNLP

Buenos días.

Agradezco la invitación de la Legislatura a través del Observatorio Social, y, fundamentalmente, de poder pensar que los trabajadores sociales podamos estar acá.

Quienes tramitamos cotidianamente los expedientes de adopción, podemos contar nuestra experiencia y lo que pensamos respecto de esta temática tan sensible, como dijo la Presidenta de la Suprema Corte.

Permítanme empezar con el texto de una novela. Es una novela que con sus más o con sus menos, nos contó algo de nuestro país, de la polarización social de los '90, de cómo se expandió una lógica que combinaba con su mismo y exclusión social. Permítanme también situarlos como una metáfora, quizás como una metáfora algo extrema, pero al fin, como una metáfora que nos dio pie a interpretar la adopción como una perspectiva de la Convención.

"Aquel día, el de ese asado, decidieron que Altos de la Cascada era el lugar donde querían vivir el día que tuvieran hijos. Y ahora los tenían. Eran dos, ellos hubieran querido uno, pero era eso o seguir esperando. Y Mariana no tenía más fuerzas para esperar.

Desde hacía poco más de un mes que el juez se los había dado y ya no esperaban. Habían estado a punto de comprar un chico en el Chaco, les habían hablado de una partera pero por suerte apareció otro cliente de Ernesto que conocía al juez en cuestión y la cosa se encaminó mejor.

"Mariana abandonó el paisaje y los miró por el espejo, simulando acomodarse un mechón de pelo, pensó cómo sería ese vínculo fraterno entre esos niños que apenas conocía. El nombre del bebé lo sabía de mucho antes, de cuando Ernesto y ella eran novios. La nena traía nombre puesto: Ramona.

"Mariana no se explicaba cómo alguien, en esta época, podía haberle puesto ese nombre a una nena. Ramona era nombre de otra cosa, no de nena. En tantos años de tratamientos y esperas ella había pensado varios: Camila, Victoria, Sofía, Delfina, Valentina, hasta Inés, como su abuela paterna. La nena traía el propio. Y el juez no autorizó a cambiarlo. Por eso, Mariana había decidido decirle Romina, sin pedirle autorización a nadie, como si el cambio se debiera tan sólo a un error en las vocales. Por suerte la nena no supo decirle al juez el nombre del bebé, si es que lo tenía, y lo llamaba así, "Bebe", sin acento.

"La puerta de la casa se abrió y salió Antonia. Fue hasta el auto. "¿Y vos qué te quedaste haciendo acá?". La familia había bajado con el bebé en brazos y había dejado a la nena en el asiento del auto. "Vení, vení, dijo, mientras le sacaba el cinturón con torpeza, ella tampoco estaba acostumbrada a desabrochar cinturones. La agarró de la mano y la metió en la casa. En su casa.

"El lunes siguiente a la mudanza, la nena empezaba el colegio. Nunca había ido al colegio antes. En el Lakelands, un colegio inglés que Mariana y Ernesto habían soñado para cuando llegara su primer hijo, consiguieron que la tomaran en primer grado, aunque no tuviera ningún conocimiento previo del idioma. Y cuando hablaban del idioma se referían al inglés. No iba a ser fácil para la nena. Hacía casi dos meses que habían empezado las clases. La directora les dijo que tenían que encarar el desafío en forma conjunta: ellos se ocuparían de darle una atención personalizada para que adquiriera las english skills del resto de sus compañeros, pero Mariana se debía comprometer a reforzar lo aprendido con apoyo escolar extra. No hablaron de maestra particular sino de coach.

"Mariana estuvo de acuerdo. Tenían que intentarlo. Pedro iría sí o sí al Lakelands, desde la sala de dos, como cualquier otro chico. Y por motivos prácticos, era mejor que Pedro y la nena fueran al mismo colegio".

Esto es de "Las Viudas de los jueves", el libro de Claudia Piñeiro.

¿Cómo hacemos entonces para interrogar la adopción desde la Convención? En primer lugar, me interesa marcar que, desde mi punto de vista, discutir lo procedimental

pone en juego lo sustancial; cualquier procedimiento judicial o de otra índole implica una mediación operativa desde los fundamentos hasta las acciones y las prácticas.

Todas las acciones humanas están cargadas de intencionalidad y, en ese sentido, que hoy estemos pensando en discutir o revisar los procedimientos en materia de adopción nos remonta indefectiblemente a poner el foco en nuestras concepciones en torno de la adopción.

Al mismo tiempo, como ya han demostrado los estudiosos de la cuestión, poner en debate la adopción supone inmiscuirnos en ese difícil mundo de la familia y la niñez. Mundos difíciles si los hay para ser estudiados, no por su extrañeza sino, al contrario, por su cercanía y, permítanme la redundancia, por su familiaridad. Tan difícil es objetivar la idea de familia que usamos ese concepto como metáfora cuando algo se nos hace difícil de objetivar.

La adopción es, quizás, una de las vías privilegiadas de verificar la sociabilidad de la familia, es decir, el carácter no natural sino social e histórico de la familia, dato que hemos visto ponerse en tensión el año pasado en el debate respecto del matrimonio igualitario.

Igualmente, también es necesario reparar en el carácter no natural de la infancia y también cuestionando, tal cómo ha desarrollado magistralmente la doctora Giberti, el carácter invisibilizador que posee habitualmente esta operación semántica de universalizar los diversos mundos de la infancia bajo una misma denominación.

No hay niños y jóvenes a secas, hay niños y jóvenes adjetivables y adjetivados, hay niños varones y niñas mujeres, hay niños pobres y niños ricos, hay chicos escolarizados y chicos no escolarizados, chicos viviendo en familias y en instituciones.

Sabemos, además, que a pesar de la derogación del Patronato en nuestro país y en nuestra Provincia, la ideología que construyó dicha institución y que la sostuvo saludable durante cien años no se ha desvanecido, sino que permanece mucho más vigente de lo que deseáramos y, sobre todo, pervive en nuestra mirada y nuestras prácticas sobre la niñez.

En referencia a esto, la instauración del sistema de protección y promoción integral de la infancia vía ley 26061 a nivel nacional y 13298 en nuestra Provincia, tensiona y cuestiona la lógica del Patronato, pero de ninguna manera logra erradicarla.

Desarrollar prácticas en sintonía con la Convención Internacional, con los niños en el centro de preocupación como verdaderos sujetos de Derecho y cuyo interés superior sea el que hagamos primar sobre cualquier otro, es un desafío a asumir cotidianamente.

La ideología del Patronato, durante su vigencia, consiguió internarse en el sentido común, en el hecho de que hay niños y jóvenes, por un lado, y menores, por otro. De allí también se desprende que hay que proteger a unos y defenderse de otros. Y aquí también hay un núcleo conflictivo en relación a la adopción: lamentablemente hay quienes ven en la adopción el pasaje de niños de un universo al otro, que dejen de ser menores para convertirse en niños.

Me gustaría, entonces, señalar dos premisas que entiendo básicas para pensar la adopción desde la Convención.

Pensar la adopción en perspectiva de la Convención nos obliga a estar siempre atentos a la posibilidad de que esta figura de la protección excepcional para los niños sea utilizada por los sectores de mayores ventajas sociales, económicas y educativas para apropiarse de los niños de los sectores pobres. "Quizás" es una palabra fuerte, pero la creo necesaria.

En segundo lugar, pensar la adopción en perspectiva de la Convención nos obliga a hacer un ejercicio de "absolutizar" el derecho que asiste a los niños de vivir en familia por sobre cualquier otro deseo o expectativa, que por legítimo que sea no puede convertirse en un interés que justifique la vulneración del derecho.

Asimismo, ese derecho fundacional de la convivencia familiar se debe vehiculizar sin perjudicar la plena vigencia de los demás derechos que asisten a los niños. Un poco lo que el doctor Salvioli refería como la interdependencia de los derechos, especialmente al que más en riesgo suele ponerse en esta situación que es el derecho a la identidad.

Por lo tanto, la preocupación respecto de los procedimientos debería enfocarse a contar con procedimientos que optimicen estas garantías para los niños.

¿Cuáles serían algunos ejes para pensar en relación a asegurar procedimientos de adopción en perspectiva de derechos?

A mí se me ocurrían tres grandes ejes que, seguramente, no agotan las preocupaciones. Uno vinculado al cuestionamiento de la figura de estado de abandono. Otro relacionado con situar la adopción como una medida de protección excepcional en el marco del sistema de promoción y protección integral de derechos. Y, finalmente, vinculado a esta última idea, la necesidad de pensar formas de convivencia familiar no tradicionales y, de allí, la importancia de fortalecer las prácticas en relación a la adopción simple.

Con respecto a la primera cuestión, entiendo que un eje para poner en tensión y remover rastros del Patronato, sería encarar un serio cuestionamiento al uso de la declaración de estado de abandono como punto de inflexión en los procesos judiciales de adopción.

Este concepto se haya asentado en el mito del niño solo en una canastita en el torno de la Casa Cuna, niño sobre el cual las marcas de su origen son casi invisibles y hasta pueden ser borradas cuando al girar el torno, metafóricamente, se desvanece el pasado.

Muchas veces esto está marcado en los adultos inscriptos para adoptar, se demanda que se les entreguen bebés, inclusive con márgenes de edad muy corta, que supondrían la posibilidad de no recuerdo, alentándose quizás la fantasía de que el pasado temido, en realidad, no existe. Me preguntaba de los 944 niños que señaló la doctora Kohan, cuántos serían aceptados por los 17 mil inscriptos en la lista de adopción si es que superan 3, 4 o 5 años.

Ahora bien, cuando esta situación, la del niño en la canastita no se da, que es la mayoría de las veces, y se requiere que los profesionales evalúen y aporten elementos para esa declaración de estado de abandono, al tratarse de un concepto sumamente ambiguo, carente de rigurosidad en su construcción, deviene casi indefectiblemente en un sesgo moralizador y controlador de los desvíos de la normalidad socialmente aceptada.

No voy a detenerme demasiado en este punto, sólo puedo explicitar que trabajé mi tesis de maestría sobre esta cuestión y al reconstruir el origen en el campo del Derecho, en el abandono se homologa cosa a persona y en varios textos se usa de manera indiferente abandono material o moral y peligro material y moral.

En cuanto a los textos procedentes del campo de lo social, con énfasis en el trabajo social –que fue lo que trabajé-, el uso de la idea de abandono deviene casi indefectiblemente de una acepción generalizada que alude a situaciones irregulares en las cuales no se verifica el cumplimiento de un modo determinado de ejercer la crianza de los niños, muy propio de sectores medios y sus representaciones. Las mismas, de fuerte contenido conservador, restringen la responsabilidad del bienestar de los niños a sus padres y sus madres –fundamentalmente a estas últimas-, negando de este modo todas aquellas dimensiones de la socialidad no dominables por parte de aquellos.

En ese sentido, Bisig plantea que frecuentemente la declaración jurídica de abandono se asienta en la construcción de una imagen apuntalada por sucesivas afirmaciones extractadas de informes y controles técnicos a los que la familia ha sido sometida.

Se sanciona a los padres por situaciones que no han sido modificadas en el curso del procedimiento, ellas ponen en evidencia la imposibilidad de las familias de incidir por sí mismas sobre las cuestiones que se encuentran estrechamente vinculadas a la extrema pobreza. De esta manera se las hace responsables de incapacidades para el acceso a bienes de escasa y desigual distribución social, dando fundamento a la necesidad del niño de egresar con un nuevo grupo familiar.

Anticipándome a algunos puntos del debate de la tarde, no considero que se trate prioritariamente de discutir cuánto tiempo o qué acciones deban mediarse para declarar el estado de abandono, sino cuestionar la propia noción de abandono en el marco de los procesos de adopción.

El segundo eje que había mencionado tenía que ver con situar la adopción en el marco del sistema de promoción y protección integral, lo que implica justamente reparar en la

integralidad de las medidas. Es de suma importancia que el sistema provincial y sus efectores locales tengan la capacidad, que sin duda no es solo de los equipos sino de la política pública, de garantizar la promoción y efectivización de derechos en el marco de la familia, la comunidad, el barrio de pertenencia de los niños y jóvenes.

Si la fragilización y vulneración de los derechos es claramente sufrida por la familia en su totalidad o, inclusive, por toda una comunidad, es evidente que se requiere atenderla colectivamente y que la resolución individualizada sobre niños y jóvenes no hace más que reponer la lógica del Patronato adjudicando la responsabilidad a las propias víctimas.

La cobertura del sistema educativo, del sistema de salud –incluyendo tratamiento psicológico, psicopedagógico y demás- de los programas que restauren los lazos barriales como base y paradigma del lazo social más amplio, es el punto de partida de la efectivización de derechos.

Y además digo: la cobertura en términos materiales es indiscutiblemente necesaria pero insuficiente. Aquí volvemos a la importancia de desnaturalizar el acto de crianza. No es natural ni sencillo criar niños, es un acto social en el cual el conflicto no es ajeno, es constitutivo del mismo. Que todos los niños puedan vivir en familia es una apuesta estratégica pero no es un cuento de hadas para nadie, y acompañar a las familias a criar a sus hijos es también tarea del sistema de promoción y protección, como la de construir acciones comunitarias que acompañen situaciones de estrés cotidiano que se viven y que sin red social pueden construir una vulneración en los derechos de los niños.

Tenemos que lograr que desde los servicios locales se produzcan alternativas viables y sólidas cuando sea inevitable la separación del niño de su familia; que, además, esa separación guarde los criterios de excepcionalidad y transitoriedad y que, habiéndose agotado todas las posibilidades de restitución del vínculo familiar, se apele a la adopción como la más excepcional de todas las medidas de protección de derechos. Y que habiéndose agotado todas las posibilidades de restitución del vínculo familiar se apele a la adopción como la más excepcional de todas las medidas de protección del derecho. Quizás es excesiva esta aclaración, pero la consideré necesaria.

Tenemos que poder avanzar como sociedad para recordar, una y mil veces, que la adopción es una institución de protección de la niñez y no el paso obligado, y a veces resignado, que se da luego de fracasar en la opción de concebir. Tenemos que poder dar ese espacio como sociedad, para recordar que la adopción es una elección primera y genuina. Quizás, eso nos obligue a pensar también en interrogar algunas realidades desde otro punto de vista. ¿Es la legislación de adopción vigente la que empuja a algunas personas a la ilegalidad, o es su propia decisión, tal vez, presionados por ciertas circunstancias?

Ciertas prácticas de apoyo económico y sanitario a mujeres embarazadas con el compromiso luego de entregar el niño a la familia, que algunos proyectos en danza a nivel nacional pretenden legalizar, ¿no ameritaría que nos atreviéramos a pensar en otras cuestiones como reglamentar el alquiler de vientres? Sé que puede ser duro para nuestras concepciones. Es demasiado crudo asumir que de hecho, esto suele darse y que cuando así sucede siempre hay asimetrías sociales, económicas y culturales entre ambas partes, asimetrías que en la privacidad o en la clandestinidad se afianzan o se agravan.

Pero, entonces, si en la adopción la prioridad es el interés superior de los niños, también creo que debemos abordar una última cuestión ligada a las modalidades.

Se me hace muy fuerte pensar que la ilegalidad es la vía que algunos toman, porque la legalidad no les da margen. Digo que, y mucho más dentro de este recinto, debemos pensar la ley con mayúsculas, porque si la ley no me satisface, ¿Eso me habilita a crear mi propia ley? En todo caso, requerimos modificar la ley entre todos, pero no que cada sujeto cree su ley, porque tal como está no satisface.

En el mismo sentido, uno esto lo puedo trasladar con los evasores. Es decir, muchos dicen que evaden, porque la ley tributaria les resulta incómoda.

En este último eje, en el que planteé la necesidad de ampliar y profundizar la flexibilidad en la mirada con respecto a las prácticas y las configuraciones familiares, hay preguntas obturadas que lo único que hacen es prolongar y hasta cronificar estadias institucionales. ¿Necesariamente los hermanos deben ir con la misma familia o pareja? ¿Puede una familia, en todos los casos, asumir situaciones tan diversas que suelen sintetizar un grupo de hermanos?

Voy a hacer una reconstrucción de mi práctica profesional. ¿No es posible pensar en otras opciones, como por ejemplo, que sea más de una familia que acoja a un grupo de hermanos con el compromiso de sostener el vínculo? ¿Es preferible que permanezcan cuatro chicos institucionalizados, porque no hay una familia que pueda sostener a los cuatro? Recuerdo a cuatro hermanos con los que trabajé. Fueron declarados adoptables judicialmente cuando tenían 4, 11, 12 y 15 años; tres niñas y un varón con un retraso mental severo. Una de las niñas, al ingresar a la adolescencia, hizo un cuadro psiquiátrico.

Por lo tanto, ambos, la niña y el varón fueron alojados en instituciones separadas. Solamente convivían la de 15 y la de 4. Tres años, después me tocó entrevistarlas y ambas imploraban que la más pequeña fuera a una familia; ella me decía, ¿por qué no puedo tener mamá y papá si a mis hermanos ya casi los perdí? Y la mayor reafirmaba que quería que su hermana estuviera en una familia, porque ella, con 18 años, ya nadie la adoptaría, tampoco a sus hermanos, que por ese entonces, tenían varios ingresos al Tobar García.

Trato de ser clara, no estoy hablando de pensar en lógicas individualistas entre hermanos, pero me pregunto, ¿sólo con la convivencia se reafirman los vínculos?

Al mismo tiempo, grupos numerosos de hermanos solamente pueden ser entregados a familias con alto poder económico.

Otra situación: dos hermanos permanecen en un programa por cuatro años; otras dos hermanas, hijas de la misma mamá, son internadas en otro programa después de la muerte del papá, su mamá tiene otro niño que es criado por una nueva pareja. Los cuatro primeros son entregados en adopción a la misma familia, se conocen entre sí el día que van al juzgado.

En la causa judicial como parámetros de clase determina la adoptabilidad del más chico; uno de los motivos esgrimidos es que el papá no cumplía regularmente con las visitas. Las visitas se hacían en el norte del conurbano –estoy hablando de una familia de la ciudad de Buenos Aires, donde trabajaba yo- en un “lugar neutral”, porque el hogar no permitía a los padres llegar hasta su sede.

El papá, en la última entrevista que tuvimos, nos dijo: “a veces no iba, porque aunque me desesperara por verlo, no podía soportar la idea de despedirlo, de que volviera a quedar en el hogar”. Claro, era un varón de 50 años trabajando en un *delivery* de pizza de barrio y con una habitación en alquiler como única vivienda.

El asesor de mejores dijo que él había asumido que lo mejor que le podía pasar a su hijo era ser entregado en adopción, y el señor aceptó. Esta asimetría entre el Poder Judicial y los órganos administrativos marcó el fin de la situación; el niño fue a vivir con sus cuatro hermanos, a quienes tampoco conocía.

En estos y muchos otros casos se hace necesario extremar los esfuerzos que para construir alternativas, y digo “construir”, porque no se trata de apelar a respuestas prefabricadas, sino a pensar y armar, a veces casi artesanalmente, dispositivos que puedan restituir derechos vulnerados y evitar nuevas victimizaciones.

Finalmente, y desde el lugar que represento en este panel, no puedo dejar de asumir una dimensión de la cual la Universidad es sumamente responsable, la formación rigurosa en torno de la problemática de las carreras que están involucradas. No puedo hablar de la formación en Derecho, ni tampoco de Psicología, ni de otros; sí puedo y debo asumir que en Trabajo Social la formación es aún endeble en la temática, y más vinculado a aspectos normativos que a la discusión sobre los verdaderos dilemas éticos que suelen presentarse en el abordaje de estas situaciones.

A pesar de ese ejercicio de absolutización del derecho del niño a tener una familia al que me había referido antes, todos sabemos que en estas historias no hay blancos y negros, buenos y malos, sino escenas y trayectorias muy complejas donde, frente a diversos derechos en conflicto, es necesario hacer un trabajo de discernimiento y elucidación, tomándolo a Castoriadis cuando dice que la elucidación es el trabajo por el cual los hombres intentan pensar lo que hacen y saber lo que piensan.

Sin embargo, esta capacidad de discernimiento en cada situación se funda no solamente en la formación sino también en la experiencia. Por supuesto que no hablo de una experiencia acumulativa, sino de una reflexiva.

Es necesario que entre todos los actores involucrados salvaguardemos también las condiciones de trabajo de los equipos que deben intervenir en estos casos.

Mi experiencia laboral la traigo de un distrito que ha descuidado completamente esto y que, por lo tanto, hace que hoy los profesionales con más experiencia y mejor formación se vayan, día a día, del sistema, generando otra instancia de vinculación de derechos, aquella vinculada a la victimización secundaria, producto de múltiples y desconectadas acciones sobre los mismos sujetos.

También nuestra Provincia posee una gran heterogeneidad y es necesario que se extremen los esfuerzos para que los municipios garanticen condiciones edilicias, salariales, de supervisión y de formación, que requiere el buen funcionamiento de los equipos de los servicios locales de promoción y protección.

Muchas gracias.

Sra. Paula Cuadrado
Representante de HOGARES DE BELEN

Bueno, buenos días a todos, mi nombre es Paula Cuadrado y a diferencia de los otros expositores tengo que aclarar que no soy ni doctora ni magister ni abogada. Creo que el único título válido para que hoy esté sentada delante de ustedes es el de ser mamá. Junto con mi marido coordinamos un servicio que se llama Hogares de Belén que funciona en todo el país, nosotros coordinamos el área de Bahía Blanca y la zona y tratamos de cuidar y ayudar a nenes que se encuentran en situación de riesgo. Tenemos dos hijos propios, dos hijos biológicos, y tuvimos la experiencia fea de haber perdido tres embarazos, tres hijos y haber sentido en algún momento lo feo que es querer tener un hijo y no poder. Entonces desde esa motivación y por que siempre nos gustó ayudar a aquel que nos necesita, decidimos trabajar en familia en Hogares de Belén.

Quiero agradecer muy especialmente al Diputado Feliú, en primer lugar, que nos convocó, al Dr Budassi y a la Diputada Couly, que después nos llamaron para que hoy estemos presentes acá porque venimos en lugar de nenes que se encuentran en situación de riesgo para contarles lo que pasa en las bases. Eso habla las claras de que hay una intención de que esto cambie, de que algo se modifique y bueno eso intentamos.

Para los que no conocen lo que es Hogares de Belén, es un servicio como les decía que se desprende del movimiento familiar cristiano y se diferencia de lo que se puede llamar sistema de amas o pequeños hogares o de los que trabajan junto con la Municipalidad, por que lo que nosotros hacemos lo hacemos por voluntad propia sin ningún sueldo, sin ningún subsidio sin la ayuda de ninguna ONG o fundación. Simplemente se compone de familias sencillas que ofrecen sus casas, que ofrecen sus hijos, sus vecinos, sus perros para alojar en sus casas a chicos que por alguna circunstancia no tienen familia, ya sea por que los han sacado de ese lugar por que están en una situación de riesgo o por que han sido abandonados.

Créannos que no perdemos la capacidad de asombro cuando vemos que cada vez son más conflictivas las situaciones que se nos presentan. En la mayoría vemos que hay muchas mamás adolescentes con una problemática tremenda, mucha droga que afecta a los padres, y eso repercute siempre en los nenes. Entonces cuando los Servicios nos llaman, me refiero a los Servicios Zonales junto con los Servicios Locales, y nos preguntan si nosotros tenemos algún lugar donde alojar a los chicos que se encuentra en una situación de riesgo y nosotros los tenemos con nosotros hasta que las autoridades judiciales resuelvan el destino. Nosotros no queremos apropiarnos de los chicos. Al contrario, sabemos que hay un montón de matrimonios que están esperando hace muchísimo tiempo poder adoptar algún chico. O por otra parte también sabemos que hay familias que necesitan la ayuda o la contención del estado para poder mejorar la situación y así por fin hacerse cargo de los chicos.

Hace unos días que estamos esperando la llegada de un bebé que estaba por nacer, para lo cual nos habíamos preparado con todo lo necesario para recibir un bebé, su cuna, su carrito, sus cosas y finalmente nos llamaron del Servicio para decirnos que ese bebé había nacido, su mamá se había arrepentido y desidia seguir adelante con su hijo. Bien por el Servicio Local, que trabajó, estuvo presente y que pudo hacer que esa situación se revierta. Sin embargo, si bien hemos tenido, particularmente en mi casa alojamos cuatro chicos en épocas distintas y todos han tenido un final feliz, me refiero a que se han ido en adopción con cuatro familias hermosas que esperaron mucho tiempo, los cuatro estuvieron entre siete y ocho años en la lista de espera y hoy que ya los vemos crecer, que ya tienen seis años, ocho años, podemos ver que la adopción es posible, que es posible una adopción transparente y vaya nuestro mensaje de esperanza para aquellos que están esperando, que nosotros hemos sido testigo, ya sea por esos chicos que tuvimos o por nuestros compañeros de grupo de que es posible y que se puede.

Pero hoy quisiera compartir con ustedes algunos casos que hoy se están suscitando en nuestra ciudad, porque sino pareciera que nos vamos en palabras, en proyectos y muchas

veces me dicen pero esto no se sabe, y esto se tiene que saber. Yo quisiera contarles obviamente preservando la identidad de los chicos algunas cosas que nos están pasando hoy, acá en Bahía Blanca.

Primero quiero contarles que nosotros coordinamos el servicio desde mediados del 2009. Para que ustedes tengan una noción, desde mediados del 2009 hasta acá pasaron por Hogares de Belén 24 chicos, 6 de ellos se fueron en situación de preadoptabilidad, cinco volvieron con su familia biológica, otros cinco están alojados en los sistemas municipales ya sea sistema de ama o de pequeños hogares, y ocho están con su situación sin resolver.

El primer caso que quiero comentarles es uno de los más difíciles y además uno de los mas conmovedores que nos toco ver a lo largo de nuestra experiencia en Hogares de Belén y si se los quiero contar no es porque sea sensiblería barata o porque quiera hacer de esto un cuentito entretenido, sino por que hablan a las claras de que como sociedad todos estamos fallando y mucho. Este nene llego a Hogares de Belén, fuimos a buscarlo a la casa del niño, Punta Alta, en septiembre del año dos mil nueve. Se trataba de un bebé de once meses y hacía cuatro meses que estaba allí institucionalizado. Pesaba cuatro kilos novecientos, presentaba una desnutrición grado tres, nos encontramos con un niño subestimulado que no presentaba un diagnóstico ni físico ni mental, nunca había comido comida sólida simplemente se alimentaba con su mamadera y su leche.

Obviamente, lo llevamos a una de nuestras familias y empezó a ser tratado por pediatras, nutricionistas, médicos, cardiólogos, estimuladores, y empezamos a ver que este nene progresaba y mucho. Para que se den una idea, en una semana aumentó medio kilo. Les recuerdo que en once meses pesaba cinco kilos. Uno de los médicos determinó que este nene era posible que tuviera el síndrome de Williams Beuren, así que hubo que hacerle un estudio genético el cual demandaba mucho dinero, mil seiscientos pesos era el año pasado. Como les decía, nosotros no tenemos fondos propios así que solicitamos al Servicio nos dieran este dinero. No nos contestaron que no, simplemente nunca nos contestaron. Que se había elevado al ministerio, que tenía que subir al área de salud, bla bla bla.... El tiempo pasa, los meses pasaban y el niño no podía seguir esperando que las autoridades resuelvan quién iba a pasar ese dinero. Así que nos arremangamos y juntamos el dinero, se hizo el estudio y vean que este niño no tenía este síndrome que los médicos creían, simplemente padecía o lamentablemente padecía una lesión cerebral producto de la desnutrición que había sufrido en los primeros meses mientras estaba con su mamá.

¿Qué pasa con su mamá? Su mamá, con solo verla uno se da cuenta que tiene una discapacidad, que es una persona insana. Estoy segura que si hoy estuviera enfrente de ustedes cualquiera podría darse cuenta que es una mamá que tiene problemas mentales. Fíjense que esta mamá nunca dijo no querer a su hijo, pero si nos manifestó muchas veces que no podía hacerse cargo porque su discapacidad no se lo permitía. Ni bien llegó a nosotros nos comentó que acababa de perder otro bebé, una nena. Ella visitaba al nene tres veces por semana. Religiosamente iba a la casa donde el bebé se encontraba y lo visitaba. Claro que cuando iba, miraba televisión, jugaba, no registraba a esa persona que ahí estaba como su hijo, por eso nos dábamos cuenta de que ella no podía. No se trataba de que no lo quisiera. No podía con él.

Después de un tiempo esta mujer vuelve quedar embarazada y fíjense que en el mes de julio el año pasado la Excelentísima Cámara de Apelaciones local confirma la sentencia que decreta la preadoptabilidad de este niño, reitero julio del año pasado. En el mes de agosto nosotros advertimos a las autoridades de servicio y a la justicia que no quisiéramos que con este bebé que venía en camino volviera a ocurrir lo mismo. Otra vez una lesión cerebral por falta de alimento. Pero nadie nos escuchó. El bebé nació en septiembre del año pasado y aun continúa con su mamá. El servicio local acompaña a la mamá a la primera visita a la casa en donde se iba alojar este nene y lo hizo en una segunda oportunidad para ver como iba en la vinculación. Nada más.

Fíjense que este año, en febrero el juzgado empieza a buscar una familia que quiera adoptar este chico, un nene que ya tiene dos años y siete meses y que, yo se las hago corta pero créanme que paso muchas, lo encuentran. Antes de esto una psicóloga del juzgado se aproximó a la casa en donde estaba el niño justamente para conocerlo por que era muy difícil explicarles a los papás que querían adoptar de qué se trataba. El papel no transmitía lo que en verdad el nene era.

Después de esto y varios fracasos con matrimonios que estaban inscriptos un matrimonio decidió adoptar a esta criatura. Se comienza con una vinculación y un trabajo por que obviamente el nene después de estar tanto tiempo en otro domicilio necesitaba reconocer a los nuevos papás pero fíjense que nos olvidamos un detalle, su mamá biológica seguía visitándolo religiosamente tres veces por semana. Nadie le avisó que debería dejar de hacerlo. Hicimos el planteo concreto a las autoridades y el seis de abril, hace unos días le comunicaron que debía dejar de ver a su hijo. Mientras tanto el niño ya está vinculado perfectamente con los que van a ser sus papás adoptantes pero hasta la fecha no tenemos una sentencia que determine la guarda de la preadoptabilidad.

Tenemos dos hermanitas que llegaron en marzo del año pasado una tenía un mes de edad estaba internada en el Hospital Penna con una neumonía y su hermanita de dos años había sido retirada de su casa por la fuerza pública en una situación de promiscuidad extrema, con una denuncia de abuso sexual para con esa nena de dos años, la posibilidad de que esta criatura tenga HIV, sífilis y aclaremos que tenía sarna, pediculosis, etc. Estas niñas fueron alojadas en Hogares de Belén. Reitero, marzo del dos mil diez y hasta la fecha no han sido visitadas ni supervisadas por ninguna autoridad, de nadie, simplemente nos han solicitado a nosotros que hagamos informes parciales de cómo se encuentran estas nenas. Los informes los hacemos desde el punto de vista de papás. Nosotros no somos profesionales en la materia y le vamos informando cada tanto lo que pasa con estas chicas.

Hace más de un año que están en Hogares de Belén. El papá de estas nenas a fines del año pasado hizo una denuncia a su defensora en la cual establecía que esta mujer no lo había defendido lo suficiente, que por eso le habían sacado a sus hijas. Entonces la causa del Juzgado de Familia fue remitida a la Fiscalía interviniente, eso hace que se demore el proceso y mientras tanto las nenas siguen esperando. Esta causa fue devuelta al tribunal de familia en febrero y ahí estamos esperando. Hoy la menor tiene catorce meses, camina, está comenzando hablar, reconoce perfectamente a su hermana, se muestra con un desarrollo normal de acuerdo a su edad y su hermanita va al jardín y habla lo normal de cualquier chico. Pero las hermanitas no están juntas, están separadas, están en dos familias diferentes de Hogares de Belén. Ellas se encuentran periódicamente, tienen fotos, saben que son hermanas, pero hace más de un año que esperan que se resuelva su situación.

Un último caso es el de una nena que nació en el mes de julio del año dos mil seis, así que estamos hablando de una nena que esta a punto de cumplir los cinco años de edad. Esta nena vivió con su mamá durante mucho tiempo, y nos piden ayuda para protegerla o para socializarla por que la describieron así como un animalito. Es decir, ella nunca había estado en contacto con la gente, vivió con su mamá durante los primeros años de vida y nunca había tenido contacto con las demás personas y necesitaba de una familia. Así que con mucho gusto la recibimos y la tenemos desde entonces, desde julio de año pasado.

Esta nena no hablaba, se manejaba solo por señas, y el hecho de estar en contacto con una familia, con una figura de una mujer que la cuida que la protege, un referente en quien protegerse hizo que esta nena comenzara a mejorar, hablar, a relacionarse. Hoy se desenvuelve como una nena normal, va al jardín, habla perfectamente. Pero empezaron a pasar los meses y nos dimos cuenta que nadie se preocupaba por esta niña, así que fuimos a ver si alguien podía verla, si alguien quería entrevistarse y ver y ponerse contentos con los logros. Tuvo solo una entrevista con el Servicio Local a fines del año pasado y principios del mes de enero de una hora. Eso fue toda la intervención que el Servicio tuvo para con esta nena hasta el día de hoy.

Su mamá ha sido declarada insana, tenemos conocimiento que ha sido una mujer que tiene dificultades mentales y que los médicos dicen que hoy no puede hacerse cargo de su hija, pero no sabemos si de acá a un tiempo esta situación pueda revertirse y entonces si pueda estar ella con su hija, mientras tanto esta nena espera e insisto esta a punto de cumplir 5 años y un dato mas ella tiene un hermano de 10 años, que se encuentra en un sistema de amas esperando lo mismo. Ella no conoce a su hermano, pero su hermano si la conoce a ella.

Nosotros convivimos a diario con estas situaciones y podríamos enumerarles un montón de otras iguales de desgarradoras, y vemos que los chicos poco importan en toda esta historia vemos que nos preocupamos por los derechos de sus papás por el estado de salud de sus papás, de su mamá, por la situación económica, por si tienen trabajo o no, pero en el medio tenemos unos seres maravillosos, a los cuales a muy poca gente les importa, cuando alguien se preocupa por alguien, cuando alguien le interesa alguien, lo manifiesta, lo va a ver, lo llama, se interesa para saber como esta. Aparentemente estos chicos, estos tres que mencioné y otros cinco que tenemos con nosotros, le importa a muy poca gente.

Yo a veces pienso que muchas de las personas, y no quiero generalizar ni herir susceptibilidades por que seria injusta si dijera que toda la gente que trabaja en los Servicios Locales se maneja de la misma manera por que no es así, hay mucha gente responsable que se compromete con la causa y trabaja, pero hay muchos otros que si me permiten deberían trabajar en una empresa de turismo o en otro lugar por que están lejos de sensibilizarse y ponerse en el lugar de los chicos.

Yo quiero criticar lo menos posible pero realmente nos hemos encontrado muchas veces con respuestas muy tontas, que en apariencia parecía que en la reforma no debería ser tan tremenda, que con algunas cuestiones muy fáciles de solucionar mejoraríamos mucho todo esto que hoy tenemos que resolver, fíjense que cuando se trata de hacer una vinculación entre los chicos y sus padres ya sea su mamá o su papá, el primer problema que se presenta en los servicios es la falta de movilidad, no tienen vehiculo para movilizarse con los chicos, con los padres, así que ese es el primer impedimento para que muchas veces nos hayan dejado con los chicos bañaditos y preparaditos con esa visita que nunca llega por falta de movilidad. Tampoco tienen un lugar físico estable para que puedan realizarse esas visitas, nosotros vemos que la gente que trabaja en los servicios hace magia, corren los escritorios de un lado para el otro y capaz que en una misma oficina hay cinco o seis personas trabajando y es allí mismo donde después se hace la revinculación con los padres, o lo que es peor en Mac Donald's o en cualquier confitería donde tengan un lugarcito para que se relacione la mamá con los chicos. Ellos tienen un horario que respetan a rajatabla y es entendible, es su trabajo, pero muchas veces yo lo comparo cuando un preso interpone un habeas corpus, seguramente como es una cuestión de urgencia, el juez y los empleados tienen que quedarse después de hora, por que hay plazos que respetar, y hay una cuestión que pareciera mucho mas importante, que la que estos chicos a veces ameritan.

Cuando nos llaman y nos preguntan si tenemos un lugar, nosotros siempre tenemos un lugar, por que nos preparamos desde antes de saber que ese chico llega. Sin embargo los sistemas de amas, o los pequeños hogares pareciera que no están preparados y listos ante la llegada de un chico en riesgo. Actualmente nosotros tenemos hace casi un mes a tres hermanitos, esperando que se consiga un sistema de amas donde ellos puedan ser alojados. Sabemos que no se puede por obra de magia conseguir familias pero bueno por ahí eso sea una cuestión a tener en cuenta. Podemos establecer una ley que se conformen diferentes servicios, hogares, pequeños hogares, ponerle muchos nombres pero si no logramos que esas familias existan no podemos dejar a los chicos en riesgo más tiempo en ese lugar, hasta que aparezca un sistema de amas. Me parece que a esta altura por poner un ejemplo, a una mujer golpeada ¿le diríamos, "aguantá un poquito más que ya vamos a conseguir un lugar, segui ahí en ese lugar un tiempito más hasta que consigamos un lugar donde ponerte"?, pero pareciera que a los chicos les estamos diciendo eso, "aguantá un poquito más porque no tenemos donde alojarte".

A veces recibimos respuestas que rozan la falta de respeto, no hacia nosotros que vamos a preguntar, hacia los chicos, hace poco planteamos la posibilidad de hacer a adaptación de un nene de diez meses de edad que se iba de Hogares de Belén hacia un sistema de amas, y la trabajadora social me dice, te parece hacer una adaptación con diez meses no tiene registro. ¿Cómo un bebé de diez meses no tiene registro? Claro que lo tiene por eso es muy importante que al momento de hacer una transición ya sea desde un pequeño hogar o sistemas de amas, cuando se va con su familia adoptante, o cuando egresa de Hogares de Belén, o donde sea, tengamos en cuenta que son chicos que cuando los llevamos a una guardería, nos piden una adaptación como papás, entonces como no hacerlo cuando le estamos cambiando toda su realidad, todo su entorno, toda su familia.

Una de las dificultades mas grandes que vemos y que estira al proceso para que se solucione la situación de los chicos, es el de los plazos y formas de notificaciones. Nos cuesta creer hoy que una notificación a la ciudad de Punta Alta, que esta a tan solo unos kilómetros de acá se haga por Correo Argentino y demora a veces un mes y medio o dos meses. Eso no puede ser, por que en un mes y medio o dos meses tenemos una maduración en un chico importantísima, una necesidad de estar con su familia cuanto antes. Entonces, digo esto por citar un caso, ni hablar de cuando tienen que presentarse las notificaciones por edictos judicial, en donde obviamente la publicación del edicto se hace en forma privada es mas rápida por que se paga un canon aparte, en cambio como nuestros nenes son oficiales se publica en el boletín oficial y demora un poquito mas, no importa total ellos pueden esperar.

En una oportunidad recuerdo ir a preguntar que pasaba que faltaba el ultimo tramite para que un bebe se fuera en adopción y recuerdo la cara del empleado cuando me dijo, “sabés que pasa que el papá trabaja en un circo, el circo se fue de gira, entonces vamos a esperar que termine la gira del circo y cuando vuelva lo notificamos”.

Los chicos esperan, y esperan esas cosas y esperan un montón de otras cosas cuando la lógica te indica que si vos tenes un chico en situación de riesgo vos sos el que te vas a preocupar de tratar de estar a disposición de la justicia para lo que te necesiten.

Concretamente creemos que es necesario, modificar y rever el tema de los plazos, plantear al momento del egreso de los chicos, esto de la adaptación sea cual sea la distancia que pasen de una a otra instancia y tener en cuenta que si no le podemos brindar un entorno seguro, un entorno estable a estos chicos, los estamos violentando, los bebes, los nenes necesitan sentirse confiados, necesitan sentir que los adultos los ayudamos a crecer, sino los ayudamos los estamos violentando y si los violentamos lo mas seguro, lo mas probable es que dentro de unos años, estemos en presencia de los jóvenes violentos que no queremos tener. Desde Hogares de Belén, simplemente exhortamos aquellos responsables que tienen que llevar adelante la modificación de esta ley, que tengan en cuenta a través de esta ley, a través de este instrumento, tienen en sus manos lo mas preciado de una persona que es el futuro. Ustedes pueden decidir el futuro de muchísimos chicos que nos necesitan.

Dr. Norberto Liwski
Director Ejecutivo Observatorio Social Legislativo

Bueno antes de pasar a escuchar el video de la Dra. Eva Giberti creo que este panel nos ha dejado una profundización sobre todo de las preguntas que nos tenemos que hacer. Creo que la perspectiva académica de análisis legislativo particularmente centrandolo la preocupación de la abogada Pellegrini alrededor de la ley 13.298 y en su marco Nacional 26.061 es una posibilidad de mirar los aspectos de reforma legislativa en términos más integrales, que solamente el procedimiento de adopción.

Por otro lado creo que la orientación que permitió la trabajadora social Pilar Fuentes sobre la necesidad de una perspectiva de derechos que reenfoque el concepto de abandono superando aquellos procesos históricos marcados por el patronato. También la necesidad de situar la adopción como una protección excepcional como el fin de un camino que se han recorrido dentro de estrategias de protección integral, y la valoración por la adopción simple de la argumentación que ella ha expresado.

Creo que Paula nos ha planteado desde la experiencia testimonial que ha sido su propósito evidentemente y creo que lo testimonial complementa estas miradas conceptuales, analíticas y teóricas. Ha planteado creo que incluso con el dato estadístico que nos trajo de los veinte cuatro chicos desde el dos mil nueve hasta la fecha y el curso de la evolución, pero lo estadístico en realidad no serviría de mucho sino nos pudiéramos detener en algún grado de análisis concreto de prácticas institucionales que indudablemente tan requiriendo , estan siendo repeladas en primer lugar, creo que la interpelación no es de tipo personal hacia los funcionarios y funcionarias, creo que la interpelación es a la necesidad de seguir profundizando transformaciones institucionales que se adecuen en los marcos legislativos actuales, y esto por lo tanto requiere de un esfuerzo colectivo tanto de los organismos del estado como de la sociedad civil y mantener en ese caso un aspecto que señalo Pilar que es la responsabilidad del ámbito universitario la formación de los profesionales que luego se incorporaran a los distintos ámbitos de actuación institucional. Creo que realmente nos han brindado una cantidad de elementos muy útiles para seguirlo trabajando en las comisiones.

Me permito recordarles si lo quieren tener presente que la Comisión uno a partir de las catorce y quince va a estar en el segundo piso, están inscriptas cuarenta y cuatro personas, la coordinación la tienen en el programa. La comisión dos va a funcionar en el primer piso que están inscriptas treinta y siete personas y en la comisión tres en el subsuelo, están inscriptas cuarenta y seis personas. Al concluir entonces el mensaje de la Sra. Eva Giberti van a ser invitados a tener un pequeño lunch en el primer piso de mas o menos treinta y cinco a cuarenta minutos para luego aprovechar el máximo posible la actividad en las comisiones. De modo que nosotros abandonamos este lugar y se proyecta ahora la exposición.

Muchísimas gracias a cada uno de ustedes.

Dra. EVA GIBERTI

Presidenta del Consejo Consultivo del Registro Único Nacional de Adopción – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Buenos días a todos y a todas y muchas gracias por todo y por poder estar acá.

Cuando el doctor Liwski dice que es verdad que hay gente que me conoce hace tiempo es porque debo haber empezado a los 30 años o tal vez antes, en el Hospital de Niños a trabajar con niños adoptivos, pero no se decía que eran adoptivos, las mamás que los traían no decían que eran adoptados.

Hace 52 años que estoy en el tema y básicamente me voy a apoyar no solamente en venir en representación de algo o de alguien, como la magíster Federica Otero al Poder Ejecutivo, sino por el lugar que ocupó coyunturalmente y en la actualidad, y por los cincuenta y pico de años durante los cuales he venido escuchando a familias adoptantes, a familias que esperan ser adoptivas, psicoanalizando y trabajando en psicoterapia con ellos, con los chicos y chicas adoptivos, con las familias, con los abuelos y las abuelas de esa criatura que ingresa coyuntural y sorpresivamente y para lo cual tienen que prepararse todos de una manera totalmente distinta.

Es verdad que los muchos años de experiencia me han enseñado algunas cosas, pero sobretodo me han enseñado cuánto tenemos que cambiar.

Fíjense ustedes que el primer movimiento fuerte alrededor de lo que fue una adopción, fue en 1948 cuando se produce el terremoto de Tucumán. Con ese terremoto queda una cantidad de criaturas totalmente desvalidas y, en ese momento, rápidamente se organiza un armado para darles acompañamiento. Allí se produjeron algunas historias que los historiadores registran como no suficientemente legales ni legítimas.

Hablo del '48 y ahí se empieza a trabajar en esto. Y si me corren un poco con el tiempo, Alfredo Palacios fue en principio el que hablaba no de adopción, pero sí de niñitos expósitos.

Hay una tradición con relación a los niños y niñas que quedan en situación de desamparo en todos los países del mundo que sepamos, y en el nuestro se complejizan las presentaciones en Diputados en el '94 y en el '97 en Senadores, donde se sanciona la ley, aunque previamente, en el '85, ya había habido un avance significativo.

Si nosotros nos ponemos a pensar si actualmente podemos tomar como base la legislación actual, inspirada en lo que anteriormente existía, además de en el Derecho Romano y en muchas otras pautas que no voy a mencionar ahora, y si nosotros pensamos además en el riesgo que correríamos si se presentaran proyectos solamente asociados con la historia de los proyectos previos, podríamos ser imprudentes por no tener en cuenta algo que se llama el cambio o los paradigmas emergentes, que son los nuevos paradigmas que están más allá de la modernidad y sobrepasando la modernización.

Nosotros estamos en este momento en el ámbito de la modernización, es decir, un paso más allá de la modernidad y nos encontramos, reitero, con la aparición de paradigmas emergentes. Es decir, la aparición de fenómenos absolutamente nuevos que –y esto es interesante, porque los plantean los filósofos y los especialistas en ética- nos obligan a pensar quiénes somos nosotros y nosotras que tenemos a cargo determinadas responsabilidades, derechos humanos, profesiones, legislaciones, etcétera.

Entre los nuevos paradigmas emergentes sobre quiénes somos, la pregunta que la doctora Kogan planteó no tuvo la direccionalidad que yo le estoy otorgando.

Considero que no es cuestión de las leyes solamente, aquí están los jueces, los defensores y el Ministerio Público para preguntarse quiénes somos. Es decir, que no está solamente la ley, sino también cuál es el examen de conciencia que Sus Señorías están obligados y obligadas a realizar hoy en día en el ejercicio máximo del poder, cuando los acerca a la divinidad al otorgar, entre comillas, a una criatura en adopción.

¿Quiénes somos, cuál es la concepción del poder, del narcisismo y de la omnipotencia? ¿Tenemos que revisar todas y todos aquellos que trabajamos en materia de adopción, particularmente los jueces?

Lo digo porque recordé, como vieja psicoanalista que soy, cuando escuché a la doctora Kogan que planteó muy claramente -y ella sabe por qué lo plantea- qué pasa con quienes están a cargo de la adopción, respecto de algunos de estos cambios o algunos de los que se podría anunciar.

Mi colega en el trabajo social, mandó dos al frente rápidamente y yo los voy a marcar, porque al escribir una nueva ley de adopción, tenemos que tener cuidado con el hecho de que hay vientres subrogados y vientres alquilados. Esta discusión va para largo y la colega sabe tan bien como yo cuánto está pesando la pobreza en el alquiler de vientres hoy en día.

Lo que pasa es que los que están a la vista, son alquileres de vientres de gente rica, de gente conocida y de gente televisada, pero de esto no es de lo que se trata, sino de los otros, los alquileres que provienen de los ranchos en nuestro país.

El otro cambio, el matrimonio igualitario que arrastra tras de sí la posibilidad de adaptación en dichos matrimonios. Tenemos además, el fenómeno de la fertilización asistida, donde aparece algo muy extraño, que a mí me tocó aprender cuando trabajé con consultantes sobre este tema, es decir aquellas personas que recurren a la fertilización asistida por las dudas se inscriben en la adopción. Aparece un nuevo fenómeno, porque si me fracasa la fertilización asistida, entonces recorro a la adopción. Esto reclama un examen de conciencia, no porque después esa criatura vaya a tener algún problema, sino porque es un fenómeno nuevo. Este es un hecho significativo.

Otros hechos que son cambiantes -y por eso tenemos que ser prudentes en el repensamiento de una Ley de Adopción- es quiénes son los chicos actuales y las niñas actuales.

La Ley dice que a los 18 años -porque es el canon que puso la convención- podrá tomar contacto con -ojalá dijera su origen- su realidad biológica. Me voy a tomar un tiempo después para hablar de verdad biológica, identidad biológica y realidad biológica, tres cosas de las cuales los biólogos se mueren de risa y luego lo voy a mencionar, para no cortar ahora lo que estoy diciendo.

Los 18 años es porque es una edad que la Convención tenía que poner, pero los 18 años de hoy ¿son los 18 años de 1989, cuando la convención lo estableció? Si ya a los 14 o 16 están tomando los colegios, incluso están modificando la estructura de lo que el ordenamiento educativo implica. No pienso abrir el debate si está bien o está mal, por eso simplemente lo describo.

Si se cometiera el error de buscar la ley y los antecedentes anteriores y regurgitar lo que decían las leyes anteriores con la actual ley, correríamos un riesgo que seguramente no han corrido los 21 proyectos que actualmente están en danza; esa es la cifra que yo conozco, pero probablemente haya más. Mi deseo es que se transformen en sus proyectos de adopción. Hago estas advertencias porque arranqué de 1948 para hablar desde cuándo se está pensando en una ley de adopción en nuestro país.

Tomando el punto que mencioné cuando me referí a lo biológico, voy a leer algo que ustedes conocen perfectamente. El Capítulo II, adopción plena, artículo 323, dice: La Adopción Plena es irrevocable, confiere al Adoptado o Adoptada -esto de las mayúsculas es una patología sexista del lenguaje, y yo no quiero pasarla por alto- una afiliación que sustituye a la de origen. No sustituye nada, pero lo que sigue es peor: El adoptado deja de pertenecer a su familia biológica. Esto se escribió y sancionó en 1997 y ya se estaba estudiando el ADN y mucho antes de había estado hablando de los cromosomas en biología. ¿Me quieren explicar cómo es posible que los legisladores del '94 y del '97 digan que deja de pertenecer a sus familia biológica si se pasan por encima el ADN, los cromosomas... Esos chicos, que van a ser adoptivos, no tienen más cromosomas de la familia de origen.

También se extingue el parentesco con los integrantes de esta. ¿Tenemos idea de lo que los antropólogos explican cuando se habla de parentesco?, ¿lo que significa el parentesco

para un sujeto? Es lo identitario histórico del sujeto, es aquello que define las ideas de vida y de muerte que tiene un sujeto, la transmisión de bienes.

Por otra parte, si a los 18 años o si Su Señoría los autoriza a los 17 o 16 conocer su origen en el legajo que tienen que tener, ahí aparecen los parientes. Cualquiera que haya trabajado con adolescentes adoptivos y adoptivas, sabe muy bien que la preocupación primera no es ¿y por qué me dejó mi mamá?; eso aparece después. A los 14, 15 o 16 años lo que se plantea es. ¿yo tendré hermanos o hermanas?, ¿y si yo las tengo, podré conocerlos? Y cuando se hace el contacto con la familia de origen, una de las experiencias más complejas y extraordinario –para lo cual contamos con el apoyo de las familias adoptantes, en ese sentido suelen ser estupendas las actuales, no así las primeras- en esa toma de contacto con esa familia de origen –trámite que se hace con la gente de Trabajo Social y psicólogos- aparece el contacto deseado y pedido por los chicos con esos otros que son los hermanos pobres, algunos de los cuales se quedaron con la familia de origen.

No sé si estoy siendo clara en esto, pero si ustedes lo piensan para una madre de origen sola en el borde de un río chaqueño que tiene tres chicos y ya no sabe qué hacer con esas tres criaturas y empieza a pedir ayuda, ella desconoce que le está pidiendo ayuda al Estado, pero sí sabe que le está pidiendo ayuda a una institución fuerte o a alguien que venga a ayudarla. Cuando se da esta situación, ella misma pide que se lleven al más chiquito, porque con los otros dos se arregla, ya son grandes y me pueden ayudar... ese, el primer chiquito, para los dos que quedan, es históricamente el primer aprendizaje de lo que es un desaparecido, porque ese chiquito estuvo en el vientre de la mamá de esos dos, pero desconocían que había un tercero.

De esto se habla poco, porque es muy penoso, pero este tipo de fenómenos hay que ponerlos en superficie y nos lleva a otro punto crucial y el menos simpático: es habitual que en el mundo las leyes las hagan los abogados y las abogadas, pero quienes vemos a las familias que quieren adoptar o que fracasan en las técnicas de fertilización asistida, son los psicólogos y las psicólogas, quienes atendemos a esos niños una vez que en la escuela tienen problemas a los 6 o 7 años, somos los psicólogos y las psicólogas, quienes van a acompañar al adolescente en la asesoría para tomar contacto con las familias de origen, son los y las trabajadoras sociales. Es decir que si hay algo que está fuera de orden es que las leyes de adopción sean escritas exclusivamente por abogados y por abogadas. Afortunadamente, en esta mesa no es el caso, pero lo señalo porque cada vez que lo menciono, los abogados y abogadas se miran y no saben si matarme o decirme que no sabemos de leyes. Ocurre que en el tema adopción no es solamente un tema de leyes, porque quienes seguimos viendo a los adoptivos y adoptados somos nosotros y no los abogados y abogadas, salvo cuando en alguna de las instancias los abogados tienen que intervenir porque alguna familia adoptante dice que con esta criatura no me puedo entender y quiero devolverla, porque eso también lo tenemos.

Si hay seres humanos en carne viva, son quienes están esperando para adoptar una criatura. Y están así no solamente por la frustración en su deseo y necesidad de engendrar, sino porque no siempre se los trata en los juzgados –y esto lo puedo decir con la autoridad que me da haber trabajado tantos años en ellos- como personas, no con conmisericordia.

Y a los tres cambios que anuncié, quiero agregar un cuarto que es con el que vamos a trabajar en la comisión que mencionó la doctora Federica Otero: la aparición de grupos de padres pre adoptantes que se agrupan, se arman entre sí ante la frustración, la ira y el derecho constitucional a peticionar y ser escuchados, para ser incluidos en los grupos de profesionales que estamos trabajando con la ley de adopción.

Este es un fenómeno absolutamente nuevo porque, generalmente, hasta ahora era considerado un problema, “no, ché, vienen los adoptantes, es un problema”, pero el problema lo tienen ellos y vamos a asumirlo nosotros porque también es nuestro. Este es otro de los cambios junto con el del matrimonio igualitario, que no había mencionado al principio, pero lo incorporo ahora.

Para no alargar demasiado este punto, quiero señalar que en la ley -no lo estoy citando textualmente- tendrá que considerarse la posibilidad de informar al niño o la niña acerca de su realidad biológica. En realidad, eso no existe, porque lo que existe es un origen. Ustedes, yo, los adoptivos, los adoptantes, las personas en general tenemos origen, esto quiere decir que hay una historia y una pertenencia a determinados grupos sociales.

Cuando se habla de realidad biológica e identidad biológica del adoptivo es algo espantoso. Cuando los legisladores escriben esto, en realidad, lo que le están diciendo es “vos sos un producto biológico, como la cría de los animales, que son productos biológicos porque lo que no tenés es lo que tenemos nosotros, el matrimonio, la ley, la jurisprudencia y la justicia, inclusive, andá a saber si el amor, entonces sos un producto biológico. Esto es espantoso.

Personalmente llegué a este descubrimiento tardíamente, porque en varios de mis primeros libros utilizo la expresión “biológica”, pero hasta que estudié. Uno de los problemas en adopción es que uno se queda agarrado a lo primero que vio y sigue regurgitándolo, por lo que es necesario estudiar, particularmente Bioética, que es una disciplina fundamental en materia de adopción. Tenemos que empezar a saber por qué estamos deshumanizando al sujeto adoptivo cuando le decimos que es un producto biológico, una realidad biológica; hay que escuchar a los adolescentes adoptivos lo que dicen acerca de esto, no tengo tiempo para repetirlo pero son muy gráficos para explicarlo.

Entonces, ese modo que tienen de decir “no sos igual que nosotros, no tenés origen, sos una realidad biológica, dos se juntaron y la unión de las gametas produjo esta cosa que sos vos”, el prejuicio discriminatorio y agravante que tiene la utilización de la palabra “biológico”, solamente la podemos reconocer cuando nos ponemos a estudiarla.

Lo mismo sucede -y me alegro que la colega haya traído el tema que es básico en materia de derechos humanos- con el abandono. Los chicos adoptivos no son chicos abandonados, salvo aquellos que están puestos en situación de homicidio, es decir, bebé recién nacido metido en la bolsa de la basura puesta para que se la lleve el basurero, eso es intento de homicidio.

Cuando el niño nace en nuestros hospitales, queda bajo la tutela del director del Hospital, del jefe del servicio, del servicio social y, de allí, irá a manos de un juez. ¿Por qué se usa la expresión abandono? Es exactamente el mismo mecanismo malvado, perverso -de perversidad, no de perverso sexual-, que cuando se habla de realidad biológica. Quiere decir, concretamente, “este es un guachito, un abandonado”; pero, ojo, el Código Civil tiene la fuerza que ustedes quieran, aunque ustedes lo deben saber porque son abogados.

Ahora bien, ¿quién se supone que abandona al niño o la niña? La madre. Es decir, otra vez la discriminación, ahora sobre la madre de origen.

El niño adoptivo no es un niño abandonado porque el Estado se está haciendo cargo de él inmediatamente, hay instancias para ello.

Una vez estaba hablando de este tema y un defensor de menores me dijo muy enojado: “Oíme, Eva, el bebé se siente abandonado”, y le contesté: “Chapeau, doctor Fulano de Tal, porque si resulta que ahora se va a legislar de acuerdo con las sensaciones y vivencias de los bebés, yo como vieja psicoanalista los aplaudo, porque miren qué maravilla, vamos a ver qué le pasa al bebé, si el bebé se siente abandonado...”, vean qué mezcolanza.

Una cosa es la vivencia del bebé que no es que siente abandonado si hay una figura tutelar inmediata que se haga cargo de él, lo que siente es el traumatismo del origen, que la voz que escucha no es la que escuchó durante los últimos meses, que el ritmo cardíaco que escucha no es el escuchó durante los últimos meses, ese pasaje a otra figura, que será la figura tutelar materna o paterna, la figura tutelar adoptante, no le permite transformar esa situación en lo que sea un abandono traumático espantoso como los psicoanalistas solemos definir en la psicopatología.

Ahora, es cierto que en un momento de su vida el chico adoptivo entiende qué es el abandono culturalmente, y este es el momento que el niño o la niña adoptiva tiene derecho a

su sufrimiento, que es el dolor entendido, “entiendo esto que me duele, por qué me dejaron”. Y más vale no meterse con eso, sino aguantarlo y sostenerlo y saber de su derecho a una pesadumbre por algo que no eligió, que le tocó y que, además, está queriendo superar porque tiene un colchón en la familia adoptante, que es la que lo acogió y le dio la familia que precisaba.

Este artículo 323 más vale que lo cambiemos, me parece que es obvio, esto de “la familia biológica se extingue y el parentesco...”, espero que no se regurgite. En algunos de los proyectos lo encuentro, pero habría que repasarlos.

Quiero plantearles que la familia adoptante es el resultado de una creación y que así está trazado en un trabajo que venimos haciendo desde hace seis meses bajo la coordinación de la colega Otero, porque la Presidenta cerró su discurso hablando de una ley de adopción ya que está muy bien informada acerca de los problemas en materia de adopción y tiene información certera, segura y cercana acerca de lo que sucede.

Entonces, esto que les voy a decir seguidamente -que pretendo desarrollarlo y por esto es inédito- es que tendríamos que pensar la adopción como el resultado de la creación o de la construcción de familias inclusivas.

Todos hablan de familias adoptantes pero no, son familias inclusivas, formadas por personas que se instituyen en familia mediante la inclusión de una criatura que es responsabilidad del Estado debido a su desamparo o por ausencia de su familia de origen. Lo repito porque es el eje de una nueva filosofía que remite al paradigma emergente del que me ocupé en el primer párrafo.

La familia inclusiva está formada por personas que se instituyen como familias, debido a la inclusión de una criatura, que no tiene que ver con que me conseguí un chico; quiero conseguir un chico; me dieron un chico; no sé cómo hacer para que me entreguen un chico. Se utiliza un lenguaje terrible y espantoso. Son familias que van a incluir a un sujeto que es responsabilidad del Estado, no es un sujeto abandonado, ni tirado, ni un guachito; es un sujeto con responsabilidad del Estado; es un sujeto con derechos, pero bajo la responsabilidad del Estado.

Esto implica incluir a otro sujeto para filiarlo y filiarse como padres. Se habla sólo de la filiación del chico, cuando también debemos hablar sobre la filiación de los adultos que se filian como padres a sí mismos. En realidad, es un grupo humano que incluye a otro sujeto, y no es lo mismo que una pareja que decide proteger integralmente a una criatura.

A veces esto sucede no por infertilidad, sino porque hay gente que teniendo otros hijos sabe que puede querer incluir a otro. Por eso son familias inclusivas que ya tienen, por ejemplo, tres hijos que hicieron y no que tuvieron; los hijos no se tienen, en todo caso los hijos se hacen.

En adopción hay unos problemas espantosos con la utilización del lenguaje. Los adoptantes tienen un chico, no hacen un chico, pero los que no son adoptantes hacen un chico.

Entonces, hay familias adoptivas que han hecho uno o dos hijos y adoptan un tercero o cuarto hijo, es decir, son todas familias incluyentes. ¿Por qué insisto con la palabra? Porque de este modo se prioriza la función de los futuros adoptantes, ya que son los responsables de la acción inclusiva que garantiza los derechos del niño, cuyo dominio reside en el derecho a tener una familia.

Es decir, se priorizan las condiciones de adoptivo y adoptante. Pero al ser una familia inclusiva, está incluyendo la memoria de la familia de origen del chico y no son esas negras que tienen chicos como conejos y después los dan, lenguaje que alguna u alguno escuchó; yo lo escuché reiteradamente.

Esa familia de origen es incluida en lo que va a ser el parentesco del chico a medida que crezca. Cuando este dice, yo tengo un hermano u hermana en alguna parte, le preguntan a la psicóloga, ¿vos no me podés decir? La familia inclusiva es de una calidad mucho más rica, concibe un valor; con ser adoptiva no se dice todo cuando se habla de una familia inclusiva,

porque incluye la cita de la familia de origen y ustedes, los abogados, desde el punto de vista legal, lo saben bien, cuando esto se produce en situación de preadoptabilidad o de guarda, pero también incluye el compromiso de los adoptantes en cuanto se hacen responsables por lo que significa la crianza de esa criatura.

La familia adoptante es inclusiva; lo que estoy diciendo de yapa que lo que es inclusiva, mejor dicho tendría que serlo, es la nueva ley, porque como dije, bajo la ley nueva, la semana que viene comenzaremos a escuchar a un grupo de padres adoptivos y los que están esperando adoptar.

Inclusión quiere decir, incluir algo dentro de otra cosa, pero en realidad me corrijo, porque acá lo que se instituye es un vínculo incluyente entre esas familias: la de origen que va a permanecer en dos puntos corporales claves, en el ombligo de ese bebé; en el ombligo esta el resto del cordón umbilical de la madre de origen; esto es así y no es de otro modo. Y Además, en el parecido de este hijo que es adoptivo, pero no me reproduce en el rostro, sí en los gestos y probablemente en las ideas, pero cuando se reproduzca va a reproducir a aquello, al parentesco que este artículo de la Ley le quiso eliminar.

Entonces, es esta ley también la que pretendemos que sea inclusiva, porque es un modo de pensar la adopción fundante; estamos fundando un hecho nuevo, que sustituye la historia de darles niños a las parejas que no pueden engendrar; lo digo con este tono, porque este es uno de los problemas graves que permanentemente tenemos con los jueces. Cuando hablan de las parejas dicen “pobres”, pero no son pobres, es gente que está peleando por su deseo de tener consigo una criatura.

Este proceso de “pobres los adoptantes” es uno de los problemas éticos y bioéticos más graves que encontramos; se trata de trabajar con el derecho de un niño, para encontrar una pareja mono o uniparental, que no ha engendrado, pero que está dispuesta a incluir a alguien para sostenerlo.

Ustedes me dirán: “Eva, todas las familias son de sostén”; permítanme reírme, no todas las familias son de sostén, lo que pasa es que las familias adoptantes comprometen, desde lo jurídico, la responsabilidad de sostener al niño. El adoptivo es un niño o una niña sostenido por la inclusión en la vida de quienes podrán cuidarlo.

Ustedes podrán decirme que eso pasa con todos, pero no pasa con todos los chicos, pasa con muchas familias, y se trata -esto en la ley tendría que quedar muy claro- de todas las familias, no es la adoptante y la no adoptante.

La ley se llama de adopción, porque no tenemos más alternativa que respetar la historia, pero es para todas las familias. Este es el paradigma actual, el de todos y todas en conjunto.

Muchas gracias.

Programa de Consulta

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

**“Nuevas normativas para el procedimiento
de adopción niñas, niños y adolescentes”**

18 de Abril de 2011

Segunda Consulta Regional

Sede del Encuentro: Bahía Blanca

Comisiones de Trabajo

Dr. Norberto Liwski

Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo

Vamos cerrando este último segmento de trabajo de la Jornada con la presentación de cada una de las relatorías de las tres comisiones y las reflexiones finales de las Diputadas y Diputados que nos han acompañado durante la Jornada.

En primer lugar invito a las Diputadas y Diputados si nos quieren acompañar aquí en el estrado.

Vamos a trabajar en esta media hora aproximadamente escuchando primero las relatorías, que en definitiva son el producto sintético con una redacción que nadie pretenderá que sea mas allá de mano alzada, de cada una de las tres comisiones; y luego por supuesto escucharemos a los Diputados en sus reflexiones acerca del desarrollo de la Jornada y de los alcances de este trabajo colectivo.

Invitamos entonces a la Relatora de la Comisión N° 1 que es la Profesora Ethel Giuliano, si es tan amable nos acompaña y puede tomar allí el micrófono del estrado. Esta Comisión estuvo presidida por el Diputado Provincial Marcelo Feliú y coordinada por el Lic. Marcos Guillén y la Abogada Paola Bonotto, y el secretario ha sido el Licenciado Matías Bruno que ha tomado debida nota de todo cuanto transcurrió en el trabajo de la Comisión. Entonces Ethel, escuchamos su texto.

Comisión 1: Derecho a la No Discriminación

Presidencia: Diputado Provincial Marcelo Feliú

Coordinación: Lic. Marcos Guillén - Dra. Paola Bonotto

Relatoría: Prof. Ethel Giuliano

Secretaría: Lic. Matías Bruno

Consignas:

A - ¿Cuáles son las principales modalidades operativas y culturales de discriminación respecto de los niños y aspirantes, que se identifican actualmente en los procedimientos de adopción? Propuestas para su superación.

B - ¿Cuáles son los factores actuales que sostienen prácticas ilegales? Propuestas para su erradicación y prevención.

C - ¿Cómo se evalúa la necesidad de establecer un plazo determinado para la definición jurídica de la adoptabilidad del niño/a y adolescentes, atendiendo a la integralidad de sus derechos en el marco de la legislación provincial vigente de protección integral?

Las presentes conclusiones fueron puestas a consideración, en primera instancia, por los participantes de la Comisión y, posteriormente, en Plenario General. Su redacción final corresponde a la tarea asignada a la Relatora, Prof. Ethel Giuliano.

Los tres temas propuestos en las consignas la comisión los trabajó en forma conjunta obteniéndose los siguientes resultados

A.- Diagnóstico

- Carencia de estadísticas certeras acerca de la cantidad de familias en estado de adoptabilidad y de niños y niñas en estado de ser adoptados.
- Debe rescatarse la idea de no discriminación de la familia de origen porque las leyes vigentes ponen el acento en el binomio madre-hijo, familia... Se deberá poner énfasis en la no discriminación de las personas que no están en condiciones sociales o económicas para atender a sus hijos.
- Se identificaron distintos factores que inciden sobre la discriminación entre ellas las siguientes: **la pobreza** ya que en su mayoría – los niñas y niños que se encuentran en estado de adoptabilidad provienen de hogares -o padres- con necesidades básicas insatisfechas También **la edad** ya que en su mayoría se prefieren aquellos comprendidos entre el nacimiento y los primeros años de vida. Son pocos aquellos aspirantes que desean niños mayores a 8 años, menos los ya adolescentes. Otro factor que se menciona son las **capacidades diferentes** que puedan presentar , difícilmente quienes se inscriben están decididos a aceptar niños/as en estas condiciones .Asimismo los **grupos de hermanos numerosos** ya que son pocos los padres adoptantes que pueden sostener y quieren a mas de 1 o 2 niñas y/o niños en adopción Por ello también los integrantes de grupos fraternos numerosos se

encuentran discriminados .Es decir existe una imposibilidad de adoptar a niñas y/o niños con hermanos en familias separadas

- Falta de coordinación de las distintas normas provinciales con las normas nacionales hasta la declaración del estado adoptabilidad (Ley de promoción y protección de los derechos del niño, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires, Decreto 300 y acordadas de la Corte Suprema de Justicia)
- Identificación de casos de ilegalidad en hospitales públicos al entregar niñas y/o niños sin intervención del organismo estatal pertinente.
- Incluir en la nueva normativa que se admita la adopción por parte de concubinos/convivientes.
- Con respecto al registro único de aspirantes – en relación a sus formularios- resulta particularmente discriminatorio, debiéndose pensar en otra manera de entrevistar a los peticionarios y conocer las aptitudes y posibilidades.

B.-Propuestas

- Trabajar en aquellas situaciones donde no existen referentes adultos (caso de orfandad)
- Definir los plazos de los jueces para determinar el estado de adoptabilidad. Fijar y regular los mismos.
- Existencia de jueces con competencia exclusiva en la materia ya que por su complejidad necesita de una atención particularmente personal y con conocimientos especiales en adopción
- Reformular la planillas de seguimiento en el procedimiento de adopción
- Garantizar recursos para la transformación de las estructuras técnicas administrativas de los servicios estatales intervinientes
- Incorporar el concepto de familia inclusiva dentro de la nueva legislación

Comisión 2: Derecho a la Identidad

Presidencia: Diputada Provincial Analía Richmond

Coordinación: Prof. Pablo Crisóstomo - Dra. Carolina Duprat

Relatoría: Lic. Gabriel Asprella

Secretaría: Lic. Lucas Medrano

Consignas:

A - ¿Cuáles deben ser los procedimientos del Instituto Jurídico de la adopción que protejan y garanticen el ejercicio de este derecho humano fundamental, incluyendo la responsabilidad del Estado en lograr su restitución cuando fueran vulnerados?

B - ¿Cómo se evalúa la necesidad de establecer un plazo determinado para la definición jurídica de la adoptabilidad del niño/a, y adolescentes, atendiendo a la integralidad de sus derechos en el marco de la legislación provincial vigente de protección integral?

Las presentes conclusiones fueron puestas a consideración, en primera instancia, por los participantes de la Comisión y, posteriormente, en Plenario General. Su redacción final corresponde a la tarea asignada al Relator, Lic. Gabriel Asprella

Al inicio del trabajo en Comisión se realizó una presentación de las propuestas de trabajo. La misma contó con veinte participantes, entre ellos Abogados con experiencia en el tema, otros con actividad en el Poder Judicial, estudiantes de Derecho, Lic. en Trabajo Social y estudiantes de la misma carrera con interés en el tema. Representantes de organizaciones comunitarias vinculadas a la temática, docentes en representación de varias escuelas locales, una de las inspectoras de educación del distrito. En estas participaciones varios de los asistentes expusieron su relato testimonial como sujetos involucrados en una situación de vida personal o cercana familiar de adopción.

El inicio del trabajo en Comisión contó con una presentación del tema sobre derecho a la Identidad por parte de la Diputada Provincial A. Richmond, haciendo luego lectura y una reflexión al respecto, del relato de G. Migo en su historia: “Es difícil entender que no soy quien hasta hoy fui ...” Las consideraciones al respecto dieron lugar, como síntesis, a esa expresión de duda que se instala cuando se niega la identidad y que puede expresarse en esa frase: “siempre lo sospechamos ...”.

Además la Diputada, reconoció la labor de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en especial del Observatorio Social Legislativo, en la colaboración y desarrollo de este tipo de actividades descentralizadas, donde la Legislatura se abre a la comunidad y establece una relación más directa.

La Coordinadora Carolina Duprat presentó las consignas para el intercambio y se propuso una ronda de presentación de los asistentes y de los primeros aportes en relación a los procedimientos de adopción frente al derecho a la identidad. Algunas expresiones iniciales de tono simbólico y coloquial, frente al origen de cada sujeto y su identidad afirmaban esto de “no olvidarse del ombligo”.

La Dra. Duprat hizo una serie de consideraciones sobre el actual procedimiento que deben cumplir los Jueces en estos casos como el contacto directo con el adoptado y la familia

adoptante, el compromiso que deben sostener la familia adoptante a dar a conocer el origen biológico de quien es adoptado, la responsabilidad del Estado en dar a conocer el expediente a los jóvenes cuando cumplen los 18 años, etc.

Se expresan a continuación focos de atención referidos por los participantes de la Comisión.

- La condición de “estamos en espera” deriva muchas veces en maltrato y sufrimientos por parte de los interesados, se percibe que los juzgados no brindan apoyo y se generan consecuencias en la práctica que bien describe la expresión: “el chico es un legajo / un expediente”.
- Derecho a la identidad fundamentado también por cuestiones de salud. Se plantea como ejemplo el hecho de que dos hermanos (de origen) pueden contribuir en un potencial trasplante hepático. Por este motivo, también es sumamente importante que el Estado pueda garantizar el derecho a la identidad de los adoptados.
- Resignificar y esclarecer las historias de “los hijos/as postizos”.
- Atender la identidad significa: escuchar al niño, no ocultar la historia sea la que sea, que desde la primera edad siempre que estén presente “los otros” en el diálogo posible (padres, hermanitos, familiares, etc.), mantener la conexión con su familia de origen, conservar en lo posible el “nombre” de origen.
- Atender la situación de los niñas y niños en adopción que requieren atenciones especiales, se observa que en general suele suceder que su identidad esta como caduca, falta atención regular y la forma que se describe es de “pasar de mano en mano”. Nadie se hace cargo.
- Contribuir desde las intervenciones sociales a consolidar una “cultura de la identidad”.
- Conocer la experiencia que es este campo viene realizando la Provincia de Mendoza.

En el marco de síntesis del trabajo en Comisión se puede destacar, por un lado en mirada diagnóstica los siguientes aspectos:

- La falta de procedimientos claros en torno al derecho a la identidad produce e instala un “sentimiento de culpa” en el sujeto adoptado por varias razones entre ellas asumir una actitud de desconfianza, y considerar como algo no correcto, que puede perjudicar a otros el querer “buscar” lo que no le han informado.
- Avances importantes en la incorporación de la perspectiva de definir a los niños y niñas como sujetos de derecho y el derecho de los niños/as a ser escuchados. En este sentido, se valoro enormemente el hecho de haber dejado atrás el modelo del patronato, aunque quedo expresado que las nuevas leyes de infancia y adolescencia todavía distan mucho de ser aplicadas correctamente.
- Se observa que estas temáticas tanto de adopción pero también de la situación sobre el enfoque de derecho en la infancia genera preocupación social e interés y necesidad de procurar mayor información. Hay percepción social sobre esta realidad pero con desconocimiento y se valora dar a conocer más ampliamente estos temas. Se da a entender que en las carreras universitarias se requiere más inclusión de estos temas en la formación.

- Surgió de manera reiterada interrogantes sobre el tipo de responsabilidad del Estado en garantizar el derecho a la identidad. Derecho a la identidad para que cada sujeto pueda construir su proyecto de vida. En este sentido, se planteo que la responsabilidad recae en los tres poderes fundantes del Estado, y dentro de cada uno de ellos, en las agencias responsable de las temáticas sobre adopción y promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Se reconocen avances en abordar desde una estrategia interdisciplinaria el campo del Derecho de Familia. Participan Abogados, Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales y Médicos en algunos casos. Se observa, no obstante, la necesidad de consolidar y fortalecer ese enfoque, no sólo con profesionales de campos inherentes a las intervenciones ordinarias, sino también otros que ofrezcan nuevos ángulos de miradas y reflexiones de especialidades como Antropólogos, Sociólogos, Pedagogos, Comunicadores Sociales, entre otros.

En la Comisión en la idea de propuestas o áreas a abordar con mayor énfasis, se expusieron:

- Ampliar las intervenciones del Estado, atender en áreas para que haya menos demoras innecesarias, advertir la conducta administrativa oficial que instala: “que se aguante un poco más”. Todo el peso recae en los otros, en los sujetos más interesados.

- El Estado y su responsabilidad frente al derecho a la identidad. Debe asegurar un procedimiento de identidad que no recaiga solo en el Juez de turno, ni tampoco solo en la voluntad de la familia. El Juez de adopción de un niño, de una niña puede no ser el mismo cuando esa persona cumpla 18 años. Por lo tanto debe asegurarse un procedimiento donde el Estado garantice que esos sujetos a los 18 años ya hayan conocido su origen y tengan acceso si lo desean a ver su expediente de adopción.

- Una cuestión relacionada con el ejercicio de defensa del derecho a la identidad requiere una especial atención al mecanismo de inscripción de nacimiento y el papel del Estado en reconocer y diseñar procedimientos y condiciones que contribuyan a evitar el delito de sustitución de estado. En este ámbito, cumplen un rol esencial los registros civiles de la Provincia de Buenos Aires.

- Que los Juzgados, para superar falencias actuales, desarrollen especialmente capacidades institucionales, profesionales y personales de toda su estructura en formas, procedimientos y actuaciones que contribuyan decididamente en la construcción de la identidad de las niñas y niños en situación de adopción. Una cotidianeidad de cultura del derecho a la identidad.

- Respecto a las consignas sobre los plazos se consideraron tres posturas:

1- El plazo más acotado posible,

2- Tiempo prudencial, teniendo en cuenta cada caso especial, (actuar rápidamente puede significar una solución inapropiada) aunque queda a criterios de los jueces

3- Establecer un plazo determinado que sea prorrogable por cuestiones fundadas.

Comisión 3: El Interés Superior del Niño, sus Derechos y la Familia

Presidencia: Diputado Iván Budassi

Coordinación: Lic. Sandra Carrasco - Dra. Lía Castells

Relatoría: Dra. Silvia Hitters

Secretaría: Adriana Giraldez – Horacio Formigo

Consignas:

A - ¿Como se vulneran actualmente, desde el procedimiento de guarda con fines de adopción, el interés superior del niño (según Convención sobre los Derechos del Niño)? Propuestas para su superación.

B - Reconociendo la importancia de escuchar y tener en cuenta la palabra del niño, atento al proceso madurativo. ¿Cuales son las necesarias modalidades que garantizan este derecho? ¿Que elementos de evaluación deberán ser tenidos especialmente en cuenta en la fase procesal de la guarda a la adopción, que permitan resguardar los derechos integrales del niño?

C - ¿Cómo se evalúa la necesidad de establecer un plazo determinado para la definición jurídica de la adoptabilidad del niño/a, y adolescentes, atendiendo a la integralidad de sus derechos en el marco de la legislación provincial vigente de protección integral?

Las presentes conclusiones fueron puestas a consideración, en primera instancia, por los participantes de la Comisión y, posteriormente, en Plenario General. Su redacción final corresponde a la tarea asignada a la Relatora, Dra. Silvia Hitters.

Las conclusiones que a continuación se enuncian, son producto de las distintas opiniones expresadas por los miembros de diferentes asociaciones no gubernamentales que asistieron a la Comisión destacándose los de M.A.M.A. y Hogares de Belén, entre otras. También participaron operadores (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos (SLPPD) que funcionan en los distintos municipios que adhieren a la ley provincial 13298. Igualmente hubo activa participación de miembros de la comunidad.

De las tres consignas enunciadas, la Comisión trabajó sobre lo que podría denominarse etapa previa –administrativa- y su interacción con la actuación judicial, ello debido a la especialidad de los panelistas intervinientes, que en su mayoría era personal de los SLPPD.

El tiempo asignado para el trabajo en la comisión resultó insuficiente para el tratamiento de lo que es específicamente la guarda con fines de adopción, pues el debate como ya se dijo, se focalizó en la etapa previa administrativa.

Los párrafos en negrita reflejan conceptualmente las propuestas superadoras, que surgieron del debate, el que se explicita a continuación de cada propuesta.

1°- Necesidad de protocolizar y organizar la actuación de los SLPPD en el ámbito del territorio provincial a fin homogeneizar su actuación. Sistematización de las prácticas.

2° Replantear desde la ley 13298 la relación de los SLPPD y SZPPD (Servicio Zonal de Protección de Derechos) en los procedimientos administrativos.

Se hizo hincapié en la necesidad de modificar la intervención de los órganos intervinientes como lo son el administrativo y el judicial, a los fines de lograr establecer un criterio consensuado que evite el dispendio de actuaciones superpuestas.

En efecto, la reglamentación del sistema no contribuye a ello por que se impone como requisito indispensable para el ingreso y/o permanencia de un niño en un espacio ajeno al de su familia, por una medida de abrigo o guarda institucional, la autorización del Servicio Zonal de Protección de Derechos correspondiente al SLPPD que hubiera intervenido. Y concluye que tal administración no se supe por orden judicial.

Se sostuvo que existiendo intervención del Juez de familia en el control de legalidad impuesto al abrigo y/o, habiéndose dispuesto la permanencia fuera del hogar después de haber fracasado la medida *ut-supra* aludida (guarda institucional), resulta más que suficiente la orden judicial, relativizando la intervención del SZPPD (órgano dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano provincial, con facultad de supervisión y coordinación sobre los servicios locales) para autorizar el ingreso o permanencia de un niño.

Uno de los mayores inconvenientes para la implementación de este sistema es la falta o escasez de recursos materiales destinados a ello.

Se resaltó la falta de comunicación y coordinación de objetivos comunes entre los diversos operadores jurídicos (sean administrativos, judiciales, policiales) provocando una intervención deficiente.

3° Fortalecer la infraestructura de los servicios locales con lugares adecuados para el tratamiento de cada uno de los casos, como así también la necesidad de capacitación de los recursos humanos destinados a implementar este sistema.

4° Otorgar legitimación procesal al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos (SLPPD) a fin de validar su actuación ante los requerimientos del asesor o jueces de familia.

5° Fijar el plazo perentorio de un año para la guarda institucional, vencido el cual, el juez competente deberá decretar judicialmente el estado de adoptabilidad.

El análisis de ésta temática se impuso por que la ley ni su reglamentación, incorpora pautas precisas sobre el límite temporal de la guarda institucional la que queda reservada obviamente al ámbito judicial.

Se dejó establecido que es necesario en ésta compleja casuística el control de gestión y seguimiento de quienes tienen la responsabilidad de tomar las medidas a nivel administrativo y/o judicial, siempre respetando la mayor flexibilidad de tratamiento sin descuidar el objetivo, que es el interés superior del niño.

Asimismo se reiteró a través de los distintos participantes que los niños, niñas y adolescentes pasan mucho tiempo en "estado de institucionalización", de allí la necesidad de establecer plazos máximos de mantenimiento de ésta situación, debiendo los jueces definir la guarda preadoptiva antes que la indefinición de su situación jurídica cause perjuicios en el interés superior del niño.

Especialmente se dejó sentada la importancia de la actuación que deben llevar a cabo los defensores en la definición de la institucionalización o no del menor.

6° Reglamentar el sistema de notificaciones a los padres de la familia de origen a fin de lograr su comparencia a la hora de la toma de decisiones evitando demoras en la búsqueda de los mismos.

Se discutió el modo de lograr un sistema eficaz de notificaciones a la familia de origen, acordándose como uno de los mas viables la de hacer constituir a los padres un domicilio legal. También se propuso el sistema de notificación por edictos.

7° Reglamentar la participación de los padres de la familia de origen fijándose requisitos mínimos de participación, en la etapa previa administrativa.

El cambio comprende también de qué modo se visibilizan los padres biológicos de los niños y adolescentes.

Programa de Consulta

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

**“Nuevas normativas para el procedimiento
de adopción niñas, niños y adolescentes”**

18 de Abril de 2011

Segunda Consulta Regional

Sede del Encuentro: Bahía Blanca

Conclusiones Finales

Sra. Virginia Linares
Diputada Nacional

Buenas tardes. Gracias por invitarme a participar. En realidad vine como oyente y termine aquí arriba. Bueno primero también una está tratando de participar de estas jornadas porque como legisladora de la provincia de Buenos Aires. Es interesante escuchar los trabajos que hacen discutiendo en estas distintas comisiones, para una de alguna manera llevar esta voz a la cámara de diputados y específicamente a las comisiones que están tratando estos proyectos de una nueva ley de adopción, que es la comisión de legislación general y la comisión de familia que en esa sí yo estoy participando. Muy interesantes las conclusiones y creo que van en la misma línea que estamos discutiendo. Yo quería comentarles algo que hoy hice en una de las comisiones y es que nosotros lo estamos tomando como uno de los temas centrales en la comisión de familia. Nuestros asesores están trabajando para tratar de unificar un proyecto de los 9 que están en esa comisión, hay otros tantos o más en la comisión de legislación general que diputados se ha comprometido a realizar ese mismo trabajo. Un trabajo de los asesores. Allí trabajan los asesores, tratan de compatibilizar los dictámenes y después terminamos definiendo los diputados. Esto es muy interesante porque hay diferentes proyectos presentados pero hay como una decisión muy fuerte de tratar de ir a un dictamen único.

Esto se da en muy pocas problemáticas y creo que esto tiene que ver con que muchas veces pasa en el poder legislativo que uno va un poco más atrás de los problemas cotidianos que tiene la ciudadanía. En ese sentido a veces tenemos que ir un poco más atrás porque hay que estudiar, son temas complejos sin lugar a duda y nos lleva mucho tiempo poder hacer normas que sean posibles de cumplir. También creo que un tema que se ha discutido aquí y que ha quedado plasmado es la desburocratización y esto significa cumplir con los plazos correspondientes para tratar de tener como valor indispensable y como paradigma donde el niño es sujeto de derechos y nosotros desde el Estado debemos de conseguirle la mejor familia posible. Familia que hoy es variada porque en definitiva lo que nosotros tenemos que tratar es que este chico esté institucionalizado la menor cantidad de tiempo posible.

Aquellos que hemos tenido la posibilidad de trabajar en el área de niñez y en municipios donde era uno de los temas esenciales en la política de estado, sabemos que por más que esté un chico en una mini institución y aunque en un pequeño hogar donde está en todo caso con una familia, lo que necesitamos de manera urgente es tratar de darle una familia que decida darle el afecto y el amor que necesita. Por otro lado lo están reclamando los propios chicos, por eso me parece que hoy queda claro que la institución jurídica de la

adopción no se puede tomar bajo ningún punto como una política social. Ni con esta idea de que vamos a darle a los chicos pobres una familia. Este no es el trabajo, sino que tenemos que darles a los chicos una familia por el mismo hecho de que tenemos que hacer valorar sus derechos.

También tiene que ver con esto de las adecuaciones a las nuevas leyes tanto nacionales como provinciales de protección de los derechos del niño, y también con este tema de reducir los plazos necesarios para que este niño, esta niña y este adolescente pueda tener sin lugar a duda en el menor plazo posible un hogar donde pueda crecer y pueda desarrollarse.

Entonces un poco comentarles que esto estamos trabajando en la Cámara de Diputados, y que estamos esperando porque el Poder Ejecutivo estaría enviando un proyecto de ley que lo está elaborando Eva Giberti y que entendemos que este sería un buen año, un buen gesto político de la cámara de diputados en un año electoral poder estar dando una nueva ley que garantice la transparencia, la no arbitrariedad y este tema que es un tema yo diría de la agenda pública central en la República Argentina.

Muchas gracias.

Diputado Iván Budassi
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Hola, buenas tardes. Agradecer la presencia y participación de todos ustedes. Incluso me encontré con algunas víctimas más de la Universidad, que a pesar de todo vinieron. Pero la verdad que es interesante lo que vuelve a reflotar de estar en contacto con, como usan habitualmente el argot de quienes están en este tema, los operadores del sistema, la gente de los servicios Locales. Desgraciadamente, no tuvimos mucha participación del Poder Judicial, pero sí de ONGs que nos han enriquecido con su visión.

Mi preocupación cuando empezamos el año pasado a charlar con el presidente de bloque y después con los restantes bloques este tema, era que yo veía dentro de nuestras leyes, en nuestro sistema de leyes, que como dijo el Dr. Liwski es una de las leyes más avanzadas de Latinoamérica en la materia y en nuestro procedimiento judicial, que quizá nuestro problema no esté, no devenga tanto de las leyes, no sea una consecuencia de leyes malas, sino de problemas que tenemos en la aplicación, porque la gente que la aplica tiene ideología muy fuerte, quizá por eso se haya dedicado a trabajar en todos estos temas.

Yo escuché hoy en las exposiciones temas, alusiones a la adopción que quizá dejaban traslucir como que la adopción era un instituto en el cual estaba interesada gente medio tilinga de los *countries*. O que algunas cuestiones que tienen una tradición histórica dentro de nuestro derecho que pueden tener una connotación no demasiado agradable, pero que todos sabemos que se quiere decir cuando se habla de abandono, de riesgo moral y material. Son palabras que tienen un contenido sociológico por allí bastante complejo, pero también tienen una jurisprudencia y una tradición detrás que las tornan útiles para trabajar en nuestro día a día.

El interés superior del niño creo que es el norte que debe dirigir a toda esta legislación y esta visión inclusiva de la que hablaba Eva Giberti virtualmente aquí. Esta proposición del desamparo como una de las condiciones necesarias de la adopción, debe encontrar en nosotros una respuesta más rápida de la que le estamos dando y digo más rápida porque tenemos un sistema de protección de los derechos del niño, niña y adolescente y tenemos un proceso judicial que por sí mismos no son malos, pero lo que me parece es que quizá para uno y otro lado debemos dar algunas pautas que nos permitan algunas cuestiones a las cuales no estamos acostumbrados y que suenan quizá demasiado del área de la ingeniería o de la economía que es realizar un buen control de gestión de quienes trabajamos en estos sistemas.

Los servicios locales tienen una carga de trabajo pero también tienen una responsabilidad y queda plasmada en todas las actuaciones que ellos realizan, sus responsabilidades y sus decisiones. Quizá una de las cuestiones interesantes que se trató en la Comisión que trabajamos, es que sería interesante que esto se protocolice para que se pueda tener datos confiables de cómo trabajamos en los diferentes lugares de la Provincia y como trabaja cada servicio local de las diferentes ciudades y los servicios locales entre sí. Sería muy útil que tengamos una sistematización de datos que nos permita tomar decisiones con mayor fundamento. Otra de las comisiones también hablaba de los problemas estadísticos. Yo creo que eso es fundamental para tomar decisiones informados y que podamos adecuar la legislación a esa realidad que nos debe mostrar los hechos con mayor precisión de lo que hacen ahora.

El otro punto que me parece fundamental también, es que es inevitable que existan por un lado estas ideologías que impregnen a quien interpreta la ley. A veces son ideologías y a veces tendemos a pensar en los jueces y en los funcionarios como superhombres y la verdad es que tienen intereses tan altos y tan bajos como todos nosotros. Especialmente dentro del Poder Judicial existen personas comprometidas con su gestión, pero existen muchas otras que su preocupación (y esto es humano) es quizá salvar sus propias responsabilidades más que tomar decisiones comprometidas en el momento en que lo tienen que hacer. Y me parece que

nuestro sistema no nos permite ir monitoreando como los diferentes sistemas judiciales y como la actividad administrativa se va desarrollando.

Yo creo que lo que estuvo muy presente hoy en todos nosotros y estaba zumbando siempre detrás de nuestra cabeza, era el tema de los plazos. Ahora bien, los plazos, viendo la gran diversidad de situaciones que tenemos cuando nos encontramos chicos en situación de riesgo y chicos en situación de que necesitan una nueva familia, es difícil homogeneizar un plazo universal para todos. Lo que sí me parece que tenemos que hacer es fijar plazos en los cuales los funcionarios involucrados, operadores del sistema, tomen decisiones, y que esas decisiones queden escritas y que puedan ser controladas posteriormente. Ejemplo: si un magistrado insiste una y otra vez con la reinserción en la familia biológica que obviamente como principio es lo primero que tenemos que buscar, pero quizá en nuestro sistema actual se esté “empujando” o facilitando a aquel juez que no se ha comprometido absolutamente con su función. Que vuelva una y otra vez a insistir con la familia biológica porque le resulta más fácil. No tiene consecuencias negativas, como sí las tendría si, por ejemplo, dispone una adopción en forma equivocada. Entonces yerra para el lado de lo seguro, para cuidar su responsabilidad. Si nosotros vamos poniendo mojones en los cuales cada uno de los que intervienen va dejando su huella, podemos controlar los resultados que tienen por un lado, y podemos también adjudicar responsabilidades.

Las responsabilidades de los jueces, no son únicamente cuando roban o cuando cometen una ilegalidad manifiesta, sino también cuando son ineficientes, y si no pueden gestionar sus expedientes de forma eficiente, y si no toman las decisiones en el tiempo adecuado, tendrán también que responder, como respondemos cada uno de nosotros en nuestro trabajo, por eso me parece que el tema de los plazos va vinculado más que a una forma universal de resolver todos los problemas, problemas complejos y diversos como los de la adopción, y como el mundo que es cada uno de los casos que ustedes tienen que tratar, y que trataba yo también desde la profesión o desde los servicios locales cuando trabajaba en la municipalidad de aquí. Creo que necesitan una solución individual pero sí también una responsabilidad personal de los funcionarios que intervienen y la forma es ponerles plazos en los cuales tendrán que tomar decisiones y fundar esas decisiones.

El otro punto que también, y en esto agradezco la presencia de los Servicios Locales, me preocupaba pero que surgió espontáneamente en la reunión, es la posibilidad de que los Servicios Locales tengan una doble participación más activa. Una de ellas es porque la vinculación con los Servicios Zonales es realmente conflictiva, y es conflictiva desde lo administrativo que es lo que por allí más me interesa académicamente a mí porque no existe una autoridad común que pueda dirimir las competencias y como se dijo hoy los Servicios Zonales se convierten prácticamente en jueces, porque lo que ellos deciden no hay quien lo pueda revisar o vigilar, y jueces o más que jueces en una suerte de sabio omnipotente que decide y no hay quien pueda revisar sus decisiones. Entonces, me parece importante repensar, y eso se lo voy a proponer a mis colegas de la cámara, la función de los Servicios Locales como supervisores en las medidas, sobre todo de las medidas de abrigo que tienen que tomar los Servicios Zonales. Si queremos proximidad y control por parte de quienes están en contacto con la persona no podemos someter esto a una decisión administrativa de quien esta quizá a muchos kilómetros y que no tiene ese contacto directo con el niño al momento de tomar la decisión.

El otro punto es permitir que los servicios locales defiendan sus decisiones ante la Justicia, porque hacer esta suerte de triangulación, ya sea con los servicios zonales o con los asesores de menores, esta inmediatez que se busca en la ley, se pierde claramente en la implementación o en la toma de decisiones críticas como son las medidas de abrigo.

El otro punto que también creo que surge hoy de los que hablaron, que saben mucho más que nosotros, y de lo que charlamos en las comisiones, es la necesidad de tener un pensamiento más flexible en torno a estas instituciones. Creo que la flexibilidad en la interpretación del derecho de familia se está imponiendo en muchos campos. Desde cómo

están constituidos los matrimonios, cómo hacer el régimen de bienes, que probablemente vayamos a un régimen que no sea imperativo y que no sea único como es el que está hasta ahora, cómo no lo vamos a pensar en un régimen flexible en donde tenemos que lidiar con realidades humanas tan sensibles y tan diferentes como las que se presentan en los casos de adopción. Cómo podemos pensar, como remarcaba bien la Dra. Giberti, en borrar el origen biológico de una persona por una ley. Los cromosomas, decía ella, siguen estando allí.

Así que le agradezco a la Diputada Linares, que tenía otro compromiso pero que se quedó a compartir con nosotros estas reflexiones, porque va a ser nuestro canal de comunicación para que los Diputados de la provincia de buenos aires, y en esto creo que es importante también que hoy han estado representantes de todos los partidos, la Cámara nuestra de diputados ha logrado también, como la nacional, hacer una paraguas en este año electoral y tratar estos temas que la sociedad nos viene reclamando.

Entonces creo que nosotros en la provincia vamos a trabajar sobre el sistema de protección de derechos, vamos a trabajar también en un procedimiento judicial mas ágil y también vamos a tratar de pasar nuestras ideas, que no son más que las que ustedes nos han aportado hoy aquí, a nuestros representantes nacionales para comenzar a desandar ese camino de frustración y de dolor que vemos tanto en los operadores del sistema, como en aquellos padres que no pueden encontrar la solución para sus problemas, para su angustia que resulta de ver a tantos chicos en situación de desamparo y por otro lado no poder brindarles el cariño que ellos tienen para dar.

Desde ya muchas gracias y perdón que me he extendido pero me parece un tema que sinceramente, agradezco también al Observatorio Social Legislativo, que nos permita dentro de la vorágine, y sobre todo la nuestra, de los legisladores de esta zona que nos pasamos viajando, muchísimo de nuestro tiempo se nos va en autos, así que poder tomar este día para la reflexión para mí me ha sido muy útil y la verdad que hemos aprendido mucho todos.

Muchas gracias-

Diputada Analía Richmond
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Buenas tardes y gracias a todos por su presencia. Con semejante alocución lo mío va a ser muy sencillo. Teniendo un Doctor que me educa, en esto realmente una lo que trata es de aprender y acompañar a compañeros como Iván y Marcelo que son excelentes abogados, profesionales que a quienes no lo somos siempre están dispuestos a orientarnos con su palabra y ayudarnos a tomar la mejor decisión.

Sobre la temática que hoy abordamos, la de la adopción, primero quiero felicitar a nuestra Sra. Presidenta que lo tomó como un punto central en su agenda al iniciar el año, lo mismo al Diputado Raúl Pérez, que a fin del año pasado cuando estaban tratando distintas problemáticas en la Cámara, planteó la necesidad de crear una comisión bicameral que pusiera el tema en la agenda de la sociedad, que pasáramos a intercambiar opiniones con la gente y con los actores, quienes realmente padecen la situación, como para que nos permitan trabajar en la formación de una ley de procedimiento o acompañar al gobierno nacional con todos los informes, las síntesis que de aquí se logren obtener, para lograr, como dijo la Diputada Linares, una mejor Ley de Adopción.

Pudiendo respetar las necesidades que hoy por hoy tienen las familias adoptantes, las familias biológicas, y por sobre todas las cosas, no podemos olvidar, al niño como sujeto de derecho.

Realmente creo que la Jornada ha sido muy productiva, muy enriquecedora, y realmente agradezco el acompañamiento que nos dieron ustedes porque son los que nos permiten realmente entender, desde los distintos ámbitos, cuáles son los cuestionamientos que se le están haciendo a esta problemática.

Nada más, gracias.

Diputado Marcelo Feliú
Honorable Cámara Diputados
Provincia de Buenos Aires

Muy buenas tardes, muchas gracias por la asistencia, y muchas gracias al Observatorio Legislativo. Tanto las Jornadas del año pasado, como éstas, para nosotros son muy importantes porque vemos miradas que si no fuera por este tipo de actividad, carecemos al momento de tomar decisiones.

En este tema puntual, y muy sucintamente, me parece que la mejor forma de reconocer que algo funciona mal, o de mejorar algo que funciona mal es reconocerlo. La verdad que si no hubiera sido por toda esta visibilidad que se le ha dado a la problemática de la adopción, no habiéramos sabido, como sabemos hoy, que la institución de la adopción está absolutamente en crisis. Y digo absolutamente en crisis, porque tenemos crisis de la información, crisis de estadísticas. En cualquier problema que uno pretende resolver, si carece de estadísticas serias seguramente no vamos a avanzar sobre caminos conducentes. Tenemos crisis legal, de las cuestiones de fondo y de forma, a tal punto que el Congreso Nacional como bien decía Virginia está analizando modernizar la Ley de 1997.

Tenemos crisis en el procedimiento, sino no estaríamos aquí. Nos estamos planteando cuáles son los plazos. Nos estamos admitiendo, como bien decía el Diputado Budassi, que todos los actores vinculados a la adopción tengan plazos, precisamente para que puedan ejercer con responsabilidad y decisión y así después poder controlar si lo hicieron bien o mal. Tenemos crisis presupuestaria en materia de la institución de la adopción, porque algunos planteaban que uno de los problemas cotidianos es que no hay oficiales notificadores que resuelvan la situación de un menor con la sola diferencia de 30 kilómetros de distancia. Tenemos crisis hasta ahora de lo que era la falta de decisión política para poder cambiar cuestiones paradigmáticas, cambiar el paradigma sobre la adopción. Por suerte hoy hay una decisión nacional y una decisión provincial que da el marco adecuado para poder resolver todas estas situaciones críticas.

Hasta también tenemos una situación de crisis conceptual, la diferencia de decir menor a decir chico abandonado, de decir la adopción no es un derecho de los padres en expectativa, sino el derecho de un menor a tener una familia, la adopción no es una institución para sancionar a los padres abandonados. Hasta en eso tenemos crisis, crisis conceptuales, que de alguna forma desnudan que es una institución que necesita necesariamente y en forma imperiosa una modificación sustancial.

Actividades como esta, ponen visible todas esas crisis y vuelvo a insistir es la mejor forma de comenzar a resolverlas, con esto que decía la Dra. Eva Giberti que para mí es sustancial y que en mi caso comenzó a resolver varios de los problemas; el interés superior del niño en este caso concreto es reconocer que el derecho a la adopción, es el derecho que tiene el menor a tener una familia que lo albergue.

Así que muy agradecido, me parece que este es un excelente punto de inicio para comenzar a resolver estos puntos. Muchas gracias.

Dr. Norberto Liwski
Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo

Muchas gracias Marcelo Feliú. Simplemente decirles en primer lugar que para el Observatorio asumir esta tarea representa no solo una responsabilidad y un compromiso, sino una enorme satisfacción institucional, una enorme actitud de servicio hacia los diputados y diputadas que han tomado esta decisión tan sabia de finalizar el año pasado.

En segundo lugar, avanzar en este camino de poner en consulta evidentemente hace emerger una diversidad de opiniones y también un espectro muy grande de situaciones que necesitan ser individualizadas como problemas para encontrar las respuestas adecuadas. Una vez más, y digo una vez más por la repetición de una situación similar cuando estuvimos en octubre aquí mismo, una vez más venir a Bahía Blanca fortalece este proyecto de trabajo y consulta. No es una palabra de halago, es la sinceridad que se desprende de los aportes recibidos en las comisiones, en las conclusiones que se leyeron y en los Diputados de esta sección y en este caso de la Diputada Linares ante el ámbito nacional.

Quiero decir que nos vamos con una cantidad importante de elementos de trabajo. Esto va a volver en manera de una relatoría general, donde estarán todas las exposiciones que hubo durante el día, incluyendo este último panel, donde estarán las relatorías de cada una de las comisiones con un desarrollo más amplio por parte de los relatores a partir de lo que ustedes han discutido y han aprobado que se expusiera hoy, y por supuesto, que estará también la posibilidad de que ustedes sigan conectados con este proceso de consulta a través de la página web del Observatorio.

En definitiva, el producto de este trabajo tiene todavía un camino para continuar, y ese camino es conectarse con otros espacios de consulta como fue hace 20 días en La Plata, como será dentro de 15 días en Mar del Plata, y luego las conclusiones finales.

Creemos realmente que no hubiéramos podido hacer todo esto en una Jornada de 7 horas continuadas de trabajo, sin, en primer lugar, la excelente voluntad que han puesto para llevar esto adelante los Diputados y Diputadas de la Sexta Sección Electoral. En nombre de los aquí presentes un saludo sincero para todos los Legisladores de esta Sección.

En segundo lugar, el agradecimiento a la Universidad Nacional del Sur, que realmente puso todo a disposición para que ningún aspecto de funcionamiento, de organización estuviera complicado. En ese mismo sentido, los profesionales, docentes, investigadores de esta Casa que han dado parte de su tiempo, buena parte de su tiempo en el día de hoy para colaborar con las coordinaciones o co-coordinaciones en cada una de las comisiones y a todo el personal no docente que también ha permitido que funcionaran los espacios y los momentos de trabajo estuvieran lo más confortablemente posible.

Por último el agradecimiento a los compañeros del Observatorio y a las compañeras y compañeros que han sido convocados por el Diputado Raúl Pérez, que han construido muchas veces en silencio y casi en forma anónima las condiciones para el trabajo sea realmente oportuno.

A todos ustedes por supuesto, mil gracias por haber aceptado esta convocatoria, por haber participado activamente, y asegurarles que lo que aquí se dijo será tenido debidamente en cuenta.

Muchísimas gracias y buenas tardes.